



**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
OPERACIONES TALARA**

CONDICIONES TÉCNICAS

**"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G
TALARA"**

TALARA

SETIEMBRE - 2017

CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

El objetivo principal del presente proceso es contratar a una empresa especialista, con experiencia en Obras similares al presente, y relacionados con los trabajos detallados en el presente documento, en adelante el CONTRATISTA, para que ejecute la : "OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA", en adelante la OBRA, la misma cuyo responsable es Petróleos del Perú S.A., en adelante PETROPERÚ.

La Obra, en términos generales, consiste en la ejecución de remodelación total del pavimento de bloquetas de concreto, diseño de drenaje superficial y drenaje subterráneo, diseño de losa de concreto armado, diseño de obras complementarias., siendo el Contratista el responsable de su ejecución, sin ser limitativo, incluye el suministro adecuado de Maquinaria y Equipos, mano de obra, materiales, entre otros, hasta la culminación de los trabajos.

Se deja establecido que lo indicado en el EXPEDIENTE TÉCNICO resulta ser de aplicación para todos los Anexos, por lo tanto los Anexos y el EXPEDIENTE TÉCNICO al formar parte de un mismo documento se complementan entre sí, todos los documentos de la Obra deben ser aprobados por la Supervisión Contratada por PETROPERÚ.

El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de todas las consideraciones contenidas en este documento. PETROPERÚ y/o la Supervisión de la Obra podrá efectuar cualquier verificación y/o investigación para asegurarse que el CONTRATISTA cumpla con las normativas nacionales e internacionales citadas en los **numerales 3**, del presente documento; y puede rechazar cualquier material, procedimiento o paralizar un trabajo que no le satisfaga, sin que este lapso de tiempo sea materia de un posterior reclamación por parte de la CONTRATISTA.

2. INTERACCIÓN DE LA OBRA CON LAS ÁREAS COLINDANTES

El CONTRATISTA como responsable de la ejecución, será el responsable de todas las operaciones que forman parte de la obra, por lo que tendrá especial cuidado del medio ambiente y todo cuanto sea necesario para minimizar el impacto ambiental negativo sobre las áreas dentro y colindantes con la obra, ya sea por ruidos, emisión de gases vehiculares, restos de material de eliminación sobre las vías, etc.

3. NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS PARA EL SUMINISTRO / FABRICACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN APLICABLES A LA OBRA

Las especificaciones técnicas de suministro de materiales, diseño y procedimientos de trabajo, que desarrollará el CONTRATISTA, para llevar a cabo la OBRA en Talara, deberán considerar principalmente lo señalado en las normas / códigos / estándares nacionales e internacionales aplicables a la Obra que se listarán a continuación de manera enunciativa y no limitativa en su última edición y de ser el caso en su última adenda. Además tomará como referencia los documentos técnicos entregados por PETROPERÚ.

3.1. NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL RNE

- Normativa Peruana, Reglamento Nacional de Edificaciones

3.2. NORMAS, CÓDIGOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES

- ANSI, American National Standards Institute.
- ASTM International – AASHTO

3.3 PRIORIDAD DE DOCUMENTOS PARA LA OBRA

Para la presente obra, El CONTRATISTA debe considerar la siguiente prioridad de documentos:

1. Los planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas (a menos que las Especificaciones Técnicas expresamente señalen que estas tengan mayor prelación que los planos), metrados y presupuestos.
2. Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre metrados y presupuestos.
3. Los metrados tienen validez sobre los presupuestos.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al CONTRATISTA de su ejecución, si está prevista en los planos y/o Especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos en forma tal que los trabajos deben ser ejecutados en su totalidad aunque éstos figuren en uno solo de sus documentos.

Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados pero necesarios para La Obra deben ser incluidos por el CONTRATISTA, dentro de los alcances de la Obra, de igual manera que si se hubiesen mostrado en los documentos mencionados.

Adicionalmente, El CONTRATISTA debe considerar la siguiente prioridad de documentos:



"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA"

1. Las Condiciones del Proceso.
2. El Contrato.
3. El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A.
4. El código Civil relativo a Contratos.

3.4 INFORMACION REFERENCIAL ENTREGADA PARA LA OBRA

- PETROPERÚ entregará documentación referencial, relacionados con la obra, adjuntos en los Anexos.
- El CONTRATISTA deberá tener en cuenta todas las instalaciones planteadas por PETROPERÚ en el actual escenario para poder desarrollar de manera satisfactoria la presente Obra.
- En adición, PETROPERÚ dará lineamientos técnicos complementarios durante la ejecución de la Obra a desarrollar por el CONTRATISTA.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMPRA Y CONSTRUCCIÓN

Las especificaciones técnicas de la Obra tienen carácter enunciativo y no limitativo, se muestra el detalle de las mismas en el expediente técnico que forman parte de las presentes Condiciones Técnicas.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El área de la Obra se encuentra ubicada en la costa norte de Perú, Región Piura, Provincia de Talara, Distrito de Pariñas

Desde Lima se accede por vía terrestre, a través de la carretera Panamericana Norte, y también por vía aérea.

Las condiciones climáticas de la zona se indican en la siguiente Tabla:

PARÁMETRO	DATOS
Atmósfera	Polvorienta, húmeda, salina y erosiva
Temperatura ambiente	Mínima 13°C / Máxima 35°C
Humedad Relativa	99%
Velocidad del Viento	90 Km/h
Sismicidad	En la zona de mayor sismicidad del Perú (Zona 3 - Norma E-030)

5. MONTO ESTIMADO

El Monto Estimado Referencial es de carácter **RESERVADO**.

El monto total ofertado deberá incluir todos los tributos, seguros, pólizas, transporte, inspecciones, pruebas y costos laborales conforme a la legislación nacional vigente; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la Obra a contratar.

El formato del presupuesto para la Obra se muestra en expediente técnico.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación será bajo el Sistema de Precios Unitarios.

7. TIPO DE MONEDA PARA LA PROPUESTA ECONOMICA

El tipo de moneda para el contrato será en Soles (S/.)

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Obra es de **Noventa (90) días calendario**. El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde la fecha en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

1. Que se designe al inspector o supervisor de obra;
2. Que se haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;
3. Que el Contratista haya entregado el Cronograma y el desagregado de los análisis de precios unitarios, relación de insumos, gastos generales y otros, que soporten su presupuesto.
4. Que se haya hecho efectivo el adelanto de obra.

PETROPERÚ comunicará al contratista mediante carta, a más tardar siete (7) días calendario después de suscrito el contrato, la fecha en las que se harán efectivas las condiciones señaladas.

9. FORMA DE PAGO Y ADELANTO

- **Valorización(es).**- El CONTRATISTA presentará mensualmente a PETROPERÚ su(s) valorización(es) consistente en la cuantificación económica del avance físico de la prestación en función a las partidas contractuales conforme la estructura detallado en el expediente técnico de obra, adjuntando los documentos que amparen los servicios



“OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA”

realmente prestados. Las valorizaciones, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA debidamente sustentadas a solicitud de PETROPERÚ, según sea la partida a valorizar.

Sobre los documentos sustentatorios, PETROPERÚ dará su conformidad y aprobará la valorización en un plazo que no excederá los diez (10) días naturales de ser éstos recibidos, siempre que la supervisión / inspección certifique que los trabajos estén real y adecuadamente ejecutados, caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación, rigiendo el plazo a partir de la nueva fecha de su correcta presentación.

- **Facturación y Plazo para pagos.**- Otorgada la conformidad, el CONTRATISTA presentará en la Oficina de Trámite Documentario su(s) Factura(s) con los documentos firmados "Recibido Conforme". Contabilidad efectuará el pago a los quince (15) días calendario, posteriores a la presentación. El pago de las valorizaciones, estará supeditado a la acreditación previa por parte del CONTRATISTA del pago de los sueldos, salarios y demás beneficios sociales que de acuerdo a la legislación laboral vigente les corresponden a sus trabajadores que intervienen en la prestación de la Obra.

Las facturas serán abonadas de acuerdo a los procedimientos y políticas de PETROPERÚ, debiendo acompañarse de copia u original del contrato aprobado según se trate de valorizaciones parciales o de la última valorización, respectivamente. El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del contrato. La factura no será tramitada si no cumple con estos requisitos. Para el caso de la última valorización se adjuntará al Acta de Recepción Final de Obra.

- **En las partidas globales (GLB),** el CONTRATISTA identificará los suministros y trabajos convenientes que de acuerdo a la normativa nacional e internacional aplicable (numerales 3.1, 3.2 y 3.3), las buenas prácticas de Ingeniería y por su experiencia propia deben tomarse para desarrollar de manera satisfactoria la Obra. PETROPERÚ pagará las partidas por suministro instalado y probado.
- **Deducciones.**- PETROPERÚ cobrará al CONTRATISTA los gastos en que pudiera incurrir, para cubrir las acciones u omisiones del CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales referidos a la inejecución de las prestaciones ofertadas en su propuesta, realizando la deducción con posterioridad a la sustentación de los gastos efectuados; sin perjuicio de las acciones legales previstas para la solución de las controversias que pudieran surgir.
- **Adelantos.**- Se otorgará adelanto directo hasta por el 10% del Monto del Contrato, para tal efecto el CONTRATISTA presentará carta fianza por idéntico monto al adelanto solicitado.
La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de las valorizaciones que se efectúen al contratista por la ejecución de la obra.
- **Garantías y Seguros.**- Ver el numeral 22 de estas Condiciones Técnicas.
- **Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados.**- Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el Supervisor o PETROPERÚ, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. El inicio de este procedimiento no implica la suspensión de la ejecución de la obra, ni del contrato, ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

10. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Los RTMs para la presente Obra son:

Del postor:

Experiencia en la actividad: El Postor, debe acreditar como mínimo experiencia por un monto facturado acumulado de S/. 6'000,000.00 (Seis millones con 00/100 Soles) incluido IGV en Obras y Servicios de construcción en general, en los últimos diez (10) años y un máximo de 10 contratos; a la fecha de presentación de la propuestas.

Experiencia en la especialidad: El Postor, debe acreditar como mínimo experiencia por un monto facturado acumulado de S/. 2'000,000.00 (Dos millón con 00/100 Soles) incluido IGV en actividades y/o trabajos relacionadas directamente con construcción de pavimentos¹ en los últimos diez (10) años y un máximo de 5 contratos; a la fecha de presentación de propuestas; dentro de los 5 contratos debe presentar mínimo un contrato en pavimento rígido.

Se deja establecido que:

La experiencia presentada para acreditar la experiencia en la especialidad sirven para acreditar la experiencia en la actividad.

Para ambos casos dicha experiencia mínima solicitada deberá ser acreditada de la siguiente forma: Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de Obra y/o Servicio (Acta de Recepción) y/o copia de liquidación de obra y/o servicio, donde se especifique claramente el período de ejecución, y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción), no se considerará

¹ Pavimento: de acuerdo al RNE se define como el conjunto de capas superpuestas de diversos materiales para soportar el tránsito vehicular / actividades y/o trabajos relacionados directamente se refiere a todas las partidas que intervienen en la construcción del pavimento (corte, perfilado, conformación de base, sub base y capa de rodamiento (pavimento flexible y/o articulado y/o rígido) y otras que pudieran intervenir en esta).

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "



válido, asimismo se podrá acreditar mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Otro documento debidamente aprobado podrán cumplir la función del Acta de Recepción y/o copia de liquidación de obra y/o servicio, siempre y cuando indiquen el periodo de ejecución, y monto ejecutado, debiendo estar acompañadas de los Contratos u Orden de Trabajo emitidos por la entidad contratante."

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago pueda realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

11. GENERALIDADES

11.1 METAS GENERALES DEL PROYECTO.-

El área de la Obra se encuentra ubicada en la costa norte de Perú, Región Piura, Provincia de Talara, Distrito de Pariñas. Desde Lima se accede por vía terrestre, a través de la carretera Panamericana Norte, y también por vía aérea.

- Se proyecta que desde la progresiva 0+000 (ovalo Punta Arenas) a progresiva 0+141.85 la carpeta asfáltica está en buen estado.
- Desde la progresiva 0+141.85 a progresiva 0+409.60 el pavimento son losas de concreto en buen estado.
- Desde la progresiva 0+409.60 a progresiva 0+716.52 el pavimento es de bloquetas de concreto totalmente colapsado, se proyecta colocar pavimento rígido de concreto armado en paños de 3.00 x 3.70 m. con refuerzo de acero corrugado, en esta zona es necesario según el estudio de suelos efectuado mejorar la sub base granular con hormigón y piedra over, por la presencia de la napa freática, asimismo colocar un sistema de drenaje subterráneo y superficial.
- En la zona descrita anteriormente se colocará un sistema de drenaje subterráneo, compuesto por una tubería de 160 mm. PVC-U de alta presión y con agujeros en la parte del lomo, para la evacuación del agua proveniente de la napa freática.
- Desde la progresiva 0+716.52 a progresiva 0+829.00 (frente a Casino Masaris), la carpeta asfáltica está en buen estado, por lo cual se propone la colocación de una bicapa asfáltica de 2" que incluye imprimado.
- En la progresiva 0+716.52 frente a Caja Municipal Piura cruza una línea de desagüe de C.S.N de diámetro 24" y longitud 49.08 ml; es necesario el cambio de esta tubería ya que es bastante antigua y es tubería de concreto simple normalizado, se cambiará por tubería de PVC 24".
- Frente a Plazuela José Abelardo Quiñones cruza una tubería de fierro de 2" la cual se reemplazará por una tubería de PVC de 2".
- A lo largo de la Avenida G desde la progresiva 0+106.70 hasta la progresiva 0+528.10 se colocarán 04 alcantarillas de concreto armado; donde la tapa de concreto armado llevara agujeros de 2" con tubo PVC, para la evacuación de aguas de lluvia.

Adicionalmente se deben considerar las facilidades, obras provisionales y trabajos preliminares, entre otras.

12. DESCRIPCIÓN / ALCANCE DE LA OBRA

12.1 ALCANCE / RESUMEN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación, sin ser limitativo, se resume los trabajos que el CONTRATISTA realizará en la presente Obra:

- 12.1.1. Es responsabilidad del CONTRATISTA las gestiones con las entidades gubernamentales para la autorización de la eliminación del material, del uso de un área de disposición final para los volúmenes de materiales producto del movimiento de tierras y desmonte de materiales de la presente obra.
- 12.1.2. Es responsabilidad del CONTRATISTA el abastecimiento oportuno de las facilidades, obras provisionales y trabajos preliminares previos a la ejecución del movimiento de tierras.
- 12.1.3. Es responsabilidad del CONTRATISTA el abastecimiento oportuno de las maquinarias y equipos en óptimo estado de operatividad para la Obra. No se aceptarán ampliación de plazos amparado en demoras por abastecimiento.
- 12.1.4. El CONTRATISTA asumirá plena responsabilidad por la correcta ejecución de la obra;
- 12.1.5. El CONTRATISTA preparará un programa de aseguramiento de la calidad, bajo su responsabilidad, para el ingreso de equipos, maquinaria, en la zona.



"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA"

- 12.1.6. Como parte del Dossier de Calidad y Ejecución del Servicio, sin ser limitativo, el CONTRATISTA entregará 1 informe final impreso, en papel Bond 80 gramos con 1 copias adicional del mismo (original Impreso y una copia USB con documentos escaneados firmados, los planos en AutoCad dwg, sin password ni restricciones), e incluirá los planos As Built, las especificaciones técnicas ejecutadas y de proceso conforme a la Obra, procedimientos de trabajo, y toda la información generada durante la Obra para demostrar su conformidad. Los planos "conforme a obra" realizados en AutoCad y toda la información del informe final serán entregados antes de la recepción de obra para su revisión y aprobación, de forma impresa y en forma digital (USB) además con las firmas de los profesionales responsables (Ingeniero Residente, Ingeniero de la Especialidad) y logo del CONTRATISTA.
- 12.1.7. Durante la ejecución de la Obra, el CONTRATISTA presentará a la supervisión contratada un informe resumido de las principales actividades y/o trabajos, de manera semanal, impreso y en digital, e incluirá sin ser limitativos los siguientes aspectos:
- Elaboración de Memoria Descriptiva de todos los trabajos, que se estén realizando.
 - Especificaciones técnicas para construcción, incluyendo los procedimientos de trabajo.
 - Curvas de avance real y programado, justificando sus diferencias para cada actividad de la Obra.
- 12.1.8. El CONTRATISTA elaborará las valorizaciones parciales y la total de la presente Obra, las que serán revisadas y aprobadas por PETROPERÚ, para tal efecto se deben cumplir con los procedimientos y requerimientos.
- 12.1.9. El CONTRATISTA ejecutará todos los trabajos derivados de la Ingeniería Topográfica de detalle, y lo requerido en el presente EXPEDIENTE TÉCNICO, hasta lograr la satisfacción y aprobación de PETROPERÚ.
- 12.1.10. El CONTRATISTA deberá efectuar todas sus actividades de manera ordenada, limpia y segura, cumpliendo con los Reglamentos, Normas y Estándares aplicables, así como con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de PETROPERÚ, además del Manual SST para Contratistas.
- 12.1.11. El idioma oficial de los entregables será el español.
- 12.1.12. Para la presente Obra, el CONTRATISTA debe incluir el total del personal, equipos, maquinarias, el suministro de materiales y prefabricados, insumos, herramientas, equipos, ensayos, inspecciones externas y trabajos especializados, entre otros materiales y servicios, requeridos para la obra.
- 12.1.13. En caso de posibles discrepancias, sobre las especificaciones mencionadas en este EXPEDIENTE TÉCNICO, se aplicará la más rigurosa de ellas. Todas estas actividades deberán ser desarrolladas, como mínimo, bajo las normas, estándares y códigos aplicables.
- 12.1.15. En cuanto a los trabajos el contratista debe proveer de señalización permanente de manera visual y por medio de guías.
- 12.1.16. El Contratista podrá evaluar otras alternativas para rutas y áreas para eliminación del material excedente, siempre y cuando no ingresen por la ciudad y la contratista gestione la autorización de Petroperú y de los gobiernos locales.

12.2 DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA OBRA

NOTA: El CONTRATISTA asumirá todos los costos necesarios para la ejecución completa de los trabajos y a satisfacción de PETROPERU, entre otros, aquellos que originen los diversos ensayos, pruebas, gestiones administrativas, gestiones técnicas e informes sustentatorios, a ser ejecutados en la presente Obra.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las Normas Técnicas básicas para el suministro de insumos y ejecución del movimiento de tierras, sin ser limitativo las anexadas en el numeral 3 de estas Condiciones del Proceso.

Se entiende que el CONTRATISTA debe aplicar la normativa nacional e internacional, al presente EXPEDIENTE TÉCNICO, las buenas prácticas de ingeniería y su experiencia en este tipo de Obras, para suministrar los insumos y efectuar cada uno de los trabajos que se indican en los planos de detalle. Todo lo que elabore, gestione, suministre, fabrique, instale, construya, pruebe y presente será coordinado, supervisado e inspeccionado por PETROPERÚ, de tal manera que la presente Obra se desarrolle satisfactoriamente para PETROPERÚ.

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "



13. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos será de responsabilidad del CONTRATISTA. En caso de fallas originadas por un mal trabajo efectuado, estas deberán ser corregidas a todo costo por el CONTRATISTA; para lo cual deberá presentar:

- Una **Carta Fianza por la Garantía de Fiel Cumplimiento** por la Obra, ascendente al 10% del Monto Contractual y tendrá vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
- Una **Carta Fianza por la Garantía de Buen Rendimiento** de la Obra, ascendente al 10% del Monto Contractual, por un periodo de 12 meses después de Recepcionado en Conformidad la Obra.

Respecto a los vicios ocultos de la Obra, el CONTRATISTA será responsable por un plazo no menor de siete (7) años contados a partir de suscrita el Acta de Recepción Final. En caso de producirse falla(s) por este concepto, el CONTRATISTA deberá corregirla(s) de inmediato a su cuenta, a todo costo, incluyendo el personal, equipos, materiales, accesorios, etc.

14. GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DEL CONTRATO

Las comunicaciones deberán efectuarse oportunamente y respetando los canales de comunicación establecidos. Los canales oficiales de comunicación para el presente contrato, serán los siguientes:

- Cartas
- Informes Escritos
- Cuaderno de Obra

14.1 INFORMES DE AVANCE

El CONTRATISTA debe preparar y presentar, **todos los días martes**, al Supervisor; un Informe Técnico escrito comentando las diferencias del avance real respecto al programado para cada actividad de la Obra, y las principales incidencias de los trabajos durante la semana. Estos informes deberán estar en estrecha concordancia con el Cronograma inicial presentado, el cual servirá como línea base para el monitoreo y control de la Obra. Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información a su fecha de presentación:

- Porcentaje de avance de cada actividad.
- Avance físico real vs. Programado.
- Breve Descripción de las actividades realizadas en el período.

Asimismo, el CONTRATISTA está obligado a remitir a PETROPERÚ los informes de los avances en forma semanal, para revisión y comentarios a fin de no extender los tiempos de revisión.

El CONTRATISTA será responsable de alcanzar los informes de avance semanales, además de convocar semanalmente a la supervisión / inspección, de ser necesario a PETROPERÚ, a reuniones de coordinación y levantamiento de observaciones, si las hubiera, lo que permitirá una respuesta oportuna. De efectuarse estas coordinaciones, cuya responsabilidad de convocatoria y realización es del CONTRATISTA, PETROPERÚ en un plazo no mayor a 15 días calendarios alcanzará la conformidad o emitirá comentarios a los documentos que entregue el CONTRATISTA.

Por otra parte, el CONTRATISTA deberá alcanzar informes mensuales donde, sin ser limitativo se presentará:

- La Memoria Descriptiva de todos los trabajos ejecutados en el mes reportado.
- Los avances del mes y acumulados por cada actividad o partida, así como los avances globales de la Obra, los que deberán ser comparados con los avances programados.
- Curvas de avance real y programado, comentando las diferencias respecto al programado para cada actividad de la Obra.
- Especificaciones técnicas para compra de equipos e insumos, de ser el caso.
- Ocurrencias importantes presentadas durante el mes.
- Incidencias y accidentes ocurridos en el mes.
- Acciones correctivas implementadas, tanto en la ejecución de los trabajos como en los aspectos de seguridad.
- Otros que estime pertinente el CONTRATISTA.

14.2 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra. El Supervisor y Residente son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a PETROPERÚ, otra al contratista y la tercera al supervisor, el mismo que será proporcionado por el CONTRATISTA, forrado y etiquetado con la siguiente información:

1. Nombre de la Obra.
2. Número de Contrato.
3. Nombre de la Empresa CONTRATISTA.

“OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA”



El "Cuaderno de Obra" deberá ser mantenido en el lugar de la Obra bajo custodia del Ingeniero Residente durante la ejecución y será aperturado en la fecha de entrega del terreno por el Supervisor / Inspector de PETROPERÚ o su representante, y el Ingeniero Residente, en este cuaderno se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o el Residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que impliquen modificaciones al contrato, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a PETROPERÚ o al supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita, el cuaderno será visado por ambas partes. El reporte será diario.

El "Cuaderno de Control de Obra" estará debidamente firmado, foliado y numerado en todas sus páginas, Cada página del cuaderno tendrá una copia desglosable para PETROPERÚ y otra para el CONTRATISTA. Es obligatorio el uso del "Cuaderno de Obra".

La pérdida del "Cuaderno de Obra" por descuido del CONTRATISTA, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PETROPERÚ. Al final de la Obra dicho Cuaderno quedará en custodia de PETROPERÚ.

14.3 REUNIONES DE COORDINACIÓN

El CONTRATISTA, deberá gestionar reuniones de coordinación, las que sin ser limitativas, deben llevarse a cabo las siguientes:

- Reunión de Lanzamiento (kick off meeting) en la que, entre otros puntos, la CONTRATISTA expondrá la planificación de la Obra, luego de lo cual se suscribirá el Acta de Inicio de Obra, así como el Acta de Entrega de terreno.
- Las reuniones de coordinación de avance, durante la ejecución en campo de la Obra, se llevarán a cabo todos los días martes, a la entrega del informe semanal.
- Reunión para Recepción Final de Obra, con todos los involucrados.

Asimismo, a solicitud de PETROPERÚ o del CONTRATISTA, podrán efectuarse reuniones de coordinación a fin de tratar un tema específico. Al final de cada reunión se emitirá un acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes.

15. GESTION DE TIEMPOS DEL CONTRATO

15.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

La CONTRATISTA se obliga a cumplir con la ejecución de la Obra dentro del plazo estipulado en las presentes bases, y deberá estar de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

15.2 AMPLIACIONES DE PLAZO

Se podrán aprobar ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del contrato o por caso fortuito y/o fuerza mayor.

Toda ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución del contrato. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Asimismo, el administrador del contrato deberá atender las solicitudes de ampliación de plazos en máximo quince (15) días calendario de formuladas. Dependiendo de la complejidad o envergadura de la adquisición o contratación, PETROPERÚ podrá establecer plazos mayores.

Las ampliaciones de plazo, tratándose de contratos para la prestación de servicios o ejecución de obras, podrán dar lugar al pago de los costos directos y gastos generales, siempre que así lo considere justificado el Administrador del Contrato, para tales efectos se aplicará la definición y clasificación de gastos generales prevista en el Anexo N° 2 del Reglamento. Asimismo, reconocerá la utilidad respectiva, sólo cuando corresponda.

15.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Como parte de la Obra, antes del inicio del mismo, la CONTRATISTA entregará a la Supervisión y Administración de PETROPERÚ un (01) Cronograma Detallado de todos los trabajos involucrados, considerando los plazos, hitos de la Obra, así como un Diagrama de Barras (Gantt) con su respectiva Ruta Crítica en el cual indicará, todas las actividades que desarrollará aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse, incluyendo la adición y restricciones de recursos y presupuesto que pudieran existir.

Para cada actividad, como mínimo, el CONTRATISTA deberá llenar los campos que se indican a continuación y remitir copia física y digital para su aprobación:

- Duración de la actividad.
- Fecha de inicio.
- Fecha de fin.
- Holguras
- Actividad predecesora y sucesora

Nota: El Programa de ejecución de obra, deberá presentarse en formato MS Project (físico y digital con todos los campos habilitados) o similar (no se aceptarán cronogramas en MS Excel).

Las solicitudes de ampliación de plazo las presentará la CONTRATISTA por escrito, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento.

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "



15.4 HORARIO Y DIAS DE TRABAJO

Respecto al horario de trabajo, en todo momento el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en el D.S. N° 004-2006-TR - Reglamento de control de asistencia y de salida en el régimen laboral de la actividad privada, publicado en el Diario El Peruano el 6.4.2006.

Los trabajos de campo se ejecutarán en la Avenida G, por lo que se deberán adecuar al horario que designe PETROPERÚ, el cual es de lunes a viernes desde las 07:00 a 16:36 horas, con un intermedio de tiempo desde las 12:00 a 12:45 horas. En caso de requerir coordinaciones fuera del horario señalado, y sólo de ser necesario y urgente, éstos se acordarán en el "Cuaderno de Obra" entre los representantes de PETROPERÚ y el Ingeniero Residente del CONTRATISTA. El incremento de tiempo acordado no significa incremento del costo de la Obra.

Para que el CONTRATISTA logre las metas del presente contrato, puede trabajar en 02 ó 03 turnos, con varias cuadrillas de trabajo por turno. Es responsabilidad de la Contratista efectuar las gestiones para lograr las autorizaciones respectivas.

Los trabajos de Gabinete serán realizados en las oficinas del CONTRATISTA, fuera de las instalaciones y horario de PETROPERÚ.

NOTA: El CONTRATISTA se adecuará a los días laborables de PETROPERÚ.

15.5 SOBRE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Sin ser limitativo, se deberá considerar como etapas o metas importantes los siguientes hitos:

ITEM	HITO (*)
1	Instalaciones Provisionales
2	Trabajos Preliminares
3	inicio de ejecución de obra en campo
4	final de ejecución de obra en campo
5	Dossier de Calidad.

Notas:

(*) Los Hitos y sus respectivos plazos de ejecución serán aquellos que defina la CONTRATISTA en el Cronograma de Ejecución del Contrato.

15.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

Cuando como consecuencia del retraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, resulte necesario extender los servicios de la supervisión contratada, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, o de los sobrecostos que resultasen de trabajos nocturnos o de mayor cantidad de personal de la supervisión, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de las valoraciones pendientes de pago o en la liquidación de la obra, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

15.7 INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA

PETROPERÚ puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico, con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar a resolver el contrato.

La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual y el cumplimiento de sus obligaciones, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.

15.7.1 Para decidir por la intervención económica de la obra, será necesario contar con los siguientes documentos:

- Informe técnico emitido por la supervisión o inspección que demuestre la posibilidad y/o ventaja de culminar la obra mediante la intervención económica en lugar de resolver el contrato. En dicho informe deberá constar el plazo previsto para culminar la obra mediante la intervención económica.
- Informe económico - financiero emitido por la supervisión o inspección que demuestre la situación física y económica real de la obra al momento de dar inicio a la intervención económica, determinándose los flujos de dinero necesarios para culminar la obra. En dicho informe deberá demostrarse la posibilidad de culminar la obra con los saldos de pago disponibles a favor del contratista, los aportes que el contratista deba eventualmente realizar (en caso los saldos disponibles

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "



no sean suficientes o si la intervención ha sido solicitada por éste) y la utilización de los saldos no amortizados de los adelantos en efectivo y para materiales, de ser el caso.

15.7.2 La decisión de intervenir económicamente la obra por PETROPERU será comunicada al contratista cuyo representante legal dispone de tres días calendario para manifestar, de ser el caso, su rechazo a la misma, en cuyo caso PETROPERU resolverá el contrato por incumplimiento. La falta de manifestación del contratista en el plazo señalado, será interpretado como de aceptación de la intervención económica.

15.7.3 En caso el contratista manifieste su aceptación a la intervención económica se procederá a implementar la intervención económica de la obra.

15.8 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión de la ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, en cuyo caso el Contratista deberá sustentar los gastos incurridos. La ampliación de plazo que de aquí se genere, no involucrará el reconocimiento de gastos generales u otros asociados, toda vez que éstos ya habrían sido reconocidos con la aprobación de la suspensión.

PETROPERU deberá comunicar al contratista la Culminación de la suspensión de la obra y el reinicio de los trabajos.

16. GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

- El CONTRATISTA utilizará sólo equipos y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el expediente técnico que forma parte de las presentes condiciones técnicas.
- El CONTRATISTA, brindará al Supervisor / Inspector autorizado por PETROPERU en todo momento, libre acceso a todas las zonas de trabajo.
- El CONTRATISTA proporcionará al Supervisor, libre de costo, facilidades de información y accesos para sus inspecciones, con el objetivo de verificar que la Obra está siendo ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Estándares Internacionales requeridos por la Obra.
- El CONTRATISTA, realizará el reemplazo de cualquier material o equipo que este fuera de las exigencias requeridas por PETROPERU.
- El CONTRATISTA debe considerar la aplicación de todas las consideraciones de aseguramiento de la calidad establecidas en el RNE, ACI, entre otros estándares aplicables, todos ellos en su última edición y última adenda.
- El CONTRATISTA será totalmente responsable de la calidad de la Obra integral (materiales, personal y dirección técnica).

17. MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá suministrar todos los insumos, equipos y Maquinaria que se necesiten para la ejecución de la Obra. Por lo tanto se deja establecido que el CONTRATISTA es el responsable del suministro en cantidad y calidad de todos los insumos, equipos, maquinaria y accesorios necesarios para llegar al objetivo de la presente Obra.

En términos generales no se considera entrega de materiales por parte del CONTRATISTA hacia PETROPERU, En cuanto a suministros de insumos, se considerará los necesarios para fines de la propia operación de los equipos de la CONTRATISTA, tales como aceites, combustibles y repuestos.

El CONTRATISTA deberá contar con todos sus equipos, herramientas y facilidades en óptimas condiciones en cuanto a capacidad y seguridad para desarrollar todos los trabajos que demanda el desarrollo de la presente Obra. Los materiales los ingresará y retirará del lugar de trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos por PETROPERU.

18. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo con el que deberá contar el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra. Cabe mencionar que de requerir el CONTRATISTA mayor personal que el aquí listado, debe considerarlo en sus costos, puesto que el personal listado no es limitativo, debiendo el CONTRATISTA cumplir con los alcances de la Obra.

Al inicio de la Obra, el CONTRATISTA alcanzará al Administrador de la Obra el Organigrama, incluyendo un Dossier con los Currículos documentados del personal requerido en este numeral para que se realice la evaluación de experiencia y aprobación respectiva de ser el caso sin la requerida aprobación no se podrá gestionar el ingreso del personal a OBRA.

PETROPERU se reserva el derecho de verificar los currículums, solicitando la documentación respectiva del profesional propuesto, pudiendo solicitar su cambio de considerarlo necesario.

La participación del personal mínimo no será simultánea y dependerá de la etapa en que se encuentre la Obra, sin embargo el Ingeniero Residente deberá estar presente desde el inicio hasta el final de la Obra.

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "



De ser extranjero el personal profesional, la acreditación y habilitación para ejercer su profesión debe ser refrendada por el Consulado Peruano en el país sede de la empresa, además deberá tramitar su colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú, esta documentación será verificada al inicio de obra, en congruencia con el numeral 18.2 de las presentes condiciones técnicas.

18.1 DURANTE TODA LA OBRA

El CONTRATISTA deberá mantener, durante la ejecución de la presente Obra, un (1) Ingeniero Residente, permanente, con poder de decisión para solucionar problemas de todo tipo y en forma inmediata y efectuar todas las coordinaciones que sean necesarias.

RESIDENTE DE OBRA

- El Residente de Obra debe ser Ingeniero Colegiado y habilitado en la especialidad de Civil, con una experiencia mínima acreditada de cinco (05) años de "ejercicio profesional" (continuo o acumulado) como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director de Obras y/o Contratista y/o "Gerente de Obra" y/o "Superintendente de Obra" y/o "Jefe de Obra" en el Sector Público y/o Privado. De ser peruano deberá acreditar ser Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) y de ser extranjero, la acreditación debe ser refrendada por el Consulado Peruano en el país sede de la empresa, el que deberá tramitar su colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú.
- El profesional debe contar con una experiencia mínima acreditada de tres (03) trabajos como ingeniero residente y/o ingeniero supervisor en la ejecución de obras relacionadas directamente con infraestructura para el tránsito vehicular con pavimento rígido (losas de concreto) en el sector público y/o privado.
- Deberá conocer la normativa nacional e internacional aplicable al sector Construcción, esto es, conocimientos básicos de obras civiles. Deberá adjuntar su curriculum actualizado, no documentado el cual tiene validez de declaración jurada.
- El Residente de Obra deberá garantizar que los trabajos sean efectuados cumpliendo con las bases, especificaciones, planos, plazo de ejecución y las normas aplicables a la Obra. Es el responsable de la coordinación de todas las actividades a desarrollarse durante la ejecución de la prestación.
- La participación del Residente debe ser durante toda la ejecución de la Obra y a tiempo completo y no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La CONTRATISTA deberá contar con todas las facilidades en forma permanente para que la coordinación y presentación de trabajos se efectúen con tiempo oportuno y calidad garantizada para PETROPERÚ.
- En caso de ausencia del Ingeniero Residente, el CONTRATISTA deberá asignar a la Obra un Ingeniero de nivel igual o mayor al del Residente, para que lo reemplace, previa coordinación y aceptación de PETROPERÚ, de tal forma que en ningún momento se vea interrumpida la ejecución de la Obra. De no ser reemplazado, la Obra se suspenderá hasta la llegada del profesional competente, el tiempo que dure la suspensión no se considerará como causal de ampliaciones de plazo, teniendo en cuenta que la presencia del ingeniero residente durante la ejecución de la Obra es responsabilidad del CONTRATISTA.
- El ingeniero Residente, solo podrá ser cambiado, previa autorización de PETROPERU y que el nuevo profesional propuesto tenga igual o mayor experiencia que el anterior.

SUPERVISOR DE OBRA

- PETROPERU designará un Supervisor de Obra, quien debe estar presente en el lugar de desarrollo de las obras, siendo el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista.
- Estará facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- No tiene autoridad para modificar el contrato, ni para aprobar documentación que es potestad exclusiva de PETROPERÚ. Asimismo, cualquier recomendación, opinión o autorización del Supervisor, no libera ni limita las responsabilidades contractuales asumidas por el contratista.

18.2 DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Previo al inicio de la Construcción, el CONTRATISTA, en adición al Ingeniero Residente de obra, como mínimo, debe considerar:

- Un Ingeniero asistente, colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con un mínimo de dos (02) años de experiencia en trabajos de oficina técnica o de control de obras similares. (Nota 1)
- Un Ingeniero Supervisor de Seguridad Con experiencia mínima acreditada de dos (02) años de "ejercicio profesional" (continuo o acumulado) como responsable de seguridad en obras y/o servicios en general en el sector público y/o privado.

Nota 1: El ingeniero asistente deberá estar desde el inicio de la ejecución de la obra y durante todas sus etapas hasta el cierre (Procura, construcción y puesta en marcha), con el fin de otorgar información consistente en los reportes de avance semanal y mensual.

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G. TALARA "



Los profesionales propuestos deben tener conocimientos comprobables en la aplicación de las normativas nacionales e internacionales exigidas por PETROPERÚ en la presente Obra. La participación de estos profesionales será a tiempo completo.

La experiencia del personal propuesto en este numeral se verificará al inicio de la obra.

18.3 OTRAS CONSIDERACIONES EN EL PERSONAL

- El personal del CONTRATISTA deberá utilizar, de forma permanente, uniforme con el logotipo de la empresa a la que pertenecen. Este debe consistir en: ropa de trabajo, casco de seguridad con logotipo, zapatos de seguridad punta de acero, lentes protectores, orejeras, guantes de acuerdo al tipo de trabajo a realizar, protectores de polvo, etc., además de accesorios y facilidades de escritorio mínimas para efectuar los trabajos encomendados.
- El Residente y personal profesional de campo deben contar con radios, e-mail corporativo, de tal forma que la coordinación de los trabajos sea inmediata. El personal del CONTRATISTA debe contar con todas las facilidades en forma permanente para que la coordinación y presentación de trabajos se efectúen con tiempo oportuno y calidad garantizada para PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA asumirá todos los gastos que sean inherentes a la contratación de servicios de su personal, tales como: alojamiento, transporte, servicio de comunicaciones, alimentación, salud, seguros, ropa de trabajo, equipos de protección personal, material de escritorio, etc.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del CONTRATISTA que no reúnan las condiciones para el tipo de trabajo a contratar, debiendo reponerlo en el término de 72 horas como máximo a fin de no afectar el avance.
- Queda claramente establecido que PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones que el CONTRATISTA debe tener con su personal ni con terceros ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole, debiendo por lo tanto mantener vigente los seguros contra accidentes de su personal como por daños a terceros. Queda entendido que es de su cuenta y riesgo el pago puntual de sus remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, leyes sociales, etc. de su personal.
- El personal asignado para cada actividad en cada etapa deberá ser diferente.
- Para la contratación del personal local, PETROPERÚ no tiene convenios con gremios locales de trabajadores.

19. DOSSIER FINAL DE OBRA

Como requisito para la aprobación de la liquidación el CONTRATISTA deberá presentar el Dossier Final de Obra, debidamente firmados por los profesionales responsables del proyecto, que deberá ser entregado en medio digital (2 USB) y en blinders, en original y una (1) copia, impresas, firmadas y selladas en todas sus hojas por el Ingeniero Residente, conteniendo como mínimo:

- Memoria Descriptiva del Proyecto
- Especificaciones Técnicas de Construcción
- Dossier de Calidad.
- Planos As-Built (Topografía).
- Otros documentos generados durante la ejecución del Proyecto, según lo requerido por la Supervisión.

20. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA OBRA

En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Supervisor informará a PETROPERÚ de la anotación realizada por el Residente, en un plazo que no exceda los diez (10) días posterior a realizada la anotación por la Contratista, ratificando o no lo indicado por éste.

En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, PETROPERÚ procederá a designar un Comité de Recepción y comunicará, directamente o a través del supervisor, al Contratista la fecha de recepción en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de recibida la notificación del supervisor.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra. Para lo cual, en dicha acta el comité establecerá el plazo de subsanación, no mayor a quince (15) días. Las obras que se ejecuten para subsanar las observaciones realizadas, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del Contratista.

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados en un plazo que no debe exceder los quince (15) días luego de suscrita el acta de recepción de obra. PETROPERÚ debe pronunciarse al respecto dentro de los quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la recepción de la liquidación, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, comunicar que elaborará otra. De existir observaciones o de elaborarse una nueva liquidación, se deberá notificar al Contratista otorgándole el plazo de diez (10) días calendario para que se pronuncie o subsane las observaciones.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, la elaboración de la misma estará a cargo de PETROPERÚ. Para tal efecto, PETROPERÚ encargará la elaboración de esta liquidación al Supervisor o podrá

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G. TALARA "



contratar los profesionales y gestionar las facilidades necesarias para dicha liquidación, siendo estos gastos de cargo del Contratista. PETROPERU notificará la liquidación al Contratista para que éste se pronuncie en el plazo de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de su notificación.

La liquidación quedará consentida o aprobada cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

22. GARANTIAS Y SEGUROS

22.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Deberá tener un importe equivalente al 10% del monto, contractual incluido el IGV y una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. En el caso que fuese renovado el plazo del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento también debe ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

La garantía se otorgará mediante Carta Fianza la que será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERU, bajo responsabilidad de las Entidades que las emiten.

La garantía sólo se ejecutará en los siguientes casos:

- Quando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista., Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

La mencionada garantía deberá ser emitida por entidad sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de Primera Categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Devolución de Garantía: La garantía será devuelta una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada por PETROPERU.

22.2 GARANTIA DE ADELANTO DE LA OBRA.- Se otorgará adelanto directo, hasta por un 10% del monto del contrato.

Para tal efecto el CONTRATISTA presentará carta fianza por idéntico monto al adelanto solicitado. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones que se efectúen al CONTRATISTA por la ejecución de la obra.

22.3 GARANTIA DE BUEN RENDIMIENTO.- Debe tener un importe equivalente al 10% del monto contractual, incluido IGV, por un periodo de doce (12) meses posteriores a la firma del Acta de Recepción Final del Servicio.

La garantía se otorgará mediante Carta Fianza con las mismas características señaladas en el Numeral 22.1 de las Condiciones Técnicas.

La garantía de buen rendimiento será ejecutada cuando el rendimiento ofrecido por el proveedor no se cumpla dentro del periodo de vigencia de dicha garantía.

22.4 PÓLIZA DE SEGURO.-

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)² para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo a la obra. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

² Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "



- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Contra Todo Riesgo de Construcción (CAR)**, que asegure los riesgos de construcción mínimos, (Cláusula 1 Cobertura Principal, Cobertura 2 coberturas adicionales como coberturas "B", "C", "D" (suma asegurada valor de la obra), "E y F", "G" con sumas aseguradas suficientes que determine contratista. Con condiciones y términos del condicionado CAR América Latina de Múnich Re 004-Mantenimiento Amplio, 106 Trabajos en secciones (los necesarios dependiendo los frentes con los que se trabaje), 115 Riesgo de diseño y aquellas necesarias producto del análisis de riesgos efectuado por el contratista dada la ubicación de la pista.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Cruzada y Responsabilidad Civil Patronal que comprende a PETROPERÚ S.A. como Asegurado Adicional y Tercero Beneficiario, incluido su personal, que incluya cobertura por contaminación y polución al medio ambiente, daños directos a terceros, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una Suma Asegurada de S/. 500,000.00.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

DE LAS CARTAS FIANZAS.- La aprobación por parte de PETROPERÚ de los procedimientos constructivos, o supervisión del mismo, no relevará al CONTRATISTA de sus responsabilidades ni alterará las condiciones de sus garantías.

La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú - PETROPERÚ, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

Suscrito el Acta de Recepción Final y presentado la Garantía de Buen Rendimiento, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante arbitraje de derecho en los plazos previstos. Los Servicios efectuados por el CONTRATISTA se darán por concluidos después de inspeccionados los trabajos, verificado el alcance y subsanadas las observaciones a satisfacción de PETROPERÚ, debiéndose levantar un Acta de Recepción Final de Obra sin observaciones; las aprobaciones, observaciones, controles, entre otros, por parte de la supervisión/inspección no limitan a PETROPERÚ a efectuar observaciones durante el acto de Recepción de Obra.

23. EQUIPOS Y FACILIDADES

23.1 Obligaciones de PETROPERÚ

- PETROPERÚ no proporcionará ningún tipo de equipo, ni facilidades tales como energía eléctrica, agua para construcción y/o personal, agua para pruebas hidráulicas, aire comprimido, alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, etc.
- PETROPERÚ, proporcionará a requerimiento del CONTRATISTA, toda la información que sea necesaria para la ejecución de la Obra, siempre que esta se encuentre a disposición de PETROPERÚ.
- PETROPERÚ, proporcionará un área para la instalación de la caseta y del almacén.
- PETROPERÚ, facilitará el acceso a todas las instalaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Obra que sean operativas.

23.2 Obligaciones del CONTRATISTA

- El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de la Obra contratada; los controles, observaciones y aprobaciones de la supervisión/inspección así como de PETROPERÚ, no limitará ni reducirá la total responsabilidad del CONTRATISTA respecto de la ejecución del Servicio.
- El CONTRATISTA contará con todas las herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos y los que implícitamente se deriven de estos.
- El CONTRATISTA proporcionará la dirección técnica especializada permanente en el lugar de la obra, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos. Si el CONTRATISTA no cumple con este requerimiento, PETROPERÚ paralizará el trabajo por causa imputable al CONTRATISTA y se le aplicará la penalidad correspondiente.

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "



- El CONTRATISTA proporcionará el transporte a su personal y las herramientas necesarias para la ejecución de la obra.
- El CONTRATISTA se ceñirá estrictamente al Manual SST para Contratistas, las Normas Básicas de Protección Ambiental y de Seguridad, y las Reglas de Seguridad que reciba durante la realización de los trabajos, siendo el único responsable de la integridad física, tanto del personal e instalaciones de PETROPERÚ, como del personal del CONTRATISTA; por negligencias atribuibles al CONTRATISTA durante la ejecución de la Obra.
- El CONTRATISTA será responsable de proveer a su personal de vestimenta y equipo de Protección personal (ropa de trabajo, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de seguridad, guantes de acuerdo al trabajo a realizar, protectores visuales, protectores de oídos, protectores buco-nasales de polvo y gases, etc.).
- El CONTRATISTA, deberá proveer los ambientes adecuados para el correcto desempeño de las labores del Ingeniero Residente el cual deberá contar con las facilidades de mobiliario y computo.
- El CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas.
- La CONTRATISTA asumirá responsabilidad por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de PETROPERÚ. La CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar, el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes de PETROPERÚ o de terceros.

La CONTRATISTA está obligada a mantener el lugar de trabajo ordenado, limpio y al retiro de los desechos generados a un lugar adecuado durante la ejecución de los trabajos contratados.

OBLIGACIONES REFERIDAS A POLIZAS DE SEGURO:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

24. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo del 10% del monto contractual. Incluyendo los adicionales y/o reducciones, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Para plazos mayores a (60) días: F = 0.15

PETROPERÚ podrá aplicar multas por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales:

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Multa
01	Falta de maquinarias, equipos, herramientas en óptimas condiciones de operación	0.50 UIT
02	Falta de medios de comunicación (celulares a prueba de explosión operativos)	0.50 UIT
03	Falta de Implementos de Seguridad (EPP según corresponda: Ropa de trabajo, botines, casco, guantes, etc.)	0.50 UIT
04	Por cambio de personal especializado sin conocimiento ni autorización de PETROPERÚ.	0.50 UIT
05	Por Sub-Contratar sin autorización de PETROPERÚ.	1.00 UIT
06	Por ausencia del "Ingeniero Residente de Obra" y/o el "Supervisor de Seguridad Industrial y Protección Ambiental" en el lugar de trabajo, realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas de la presente Obra	1.00 UIT
07	Falta de limpieza y orden en el área de trabajo	1.00 UIT

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "



08	Intento de utilizar Materiales no autorizados por PETROPERÚ, o por incumplimiento de las Expediente Técnico.	1.00 UIT
09	Retiro, cambio o falta de extintor vigente y operativo en el lugar de trabajo.	0.50 UIT
10	Trabajar sin Permiso de Trabajo vigente o la alteración de los mismos.	0.50 UIT

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

- El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:
 - A la primera infracción(es) del CONTRATISTA, el Supervisor de PETROPERÚ la reportará directamente al "Ingeniero residente" del CONTRATISTA, para que subsane el incumplimiento.
 - De persistir dicho(s) incumplimiento(s), se impondrá la multa correspondiente y asentará en el Cuaderno de Obra, de ser el caso.
 - Si el CONTRATISTA, pese haber sido multado, no subsanara el incumplimiento, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato conforme al numeral 18.6 del Reglamento.
- Toda infracción debe ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
- Una vez que el Supervisor de PETROPERÚ tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se hará efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este hecho, la misma que será descontada en la facturación más próxima.
- Si después de detectada la falta esta prosiguiera, no se otorgará el permiso de trabajo hasta que esta sea subsanada, entretanto, esta demora será contabilizada como parte del plazo de ejecución y tomada en cuenta para efectos de mora.
- La sustracción de bienes por parte del personal del CONTRATISTA, llevará a tomar las acciones legales pertinentes, pudiendo PETROPERÚ resolver el Contrato según la participación del CONTRATISTA.

Nota*: El Contratista, previa autorización de PETROPERU, podrá Sub-Contratar hasta un porcentaje que no exceda el cuarenta (40%) del monto original del Contrato.

25. CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRAS Y COMPRAS EN REFINACIÓN TALARA

GENERALIDADES

- La CONTRATISTA debe cumplir las exigencias de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. con respecto a la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental así como lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia, aplicable a las actividades que desarrolla, tales como: Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR; D.S. N° 043-2007-EM; R.M. N° 111-2013-MEM/DM; R.M. N° 050-2013-TR; Ley N° 28611; D.S. N° 039-2014-EM; RAD N° 010-2007-APN/DIR; Ley N° 27314; D.S. N° 057-2004-PCM; D.S. N° 003-2013-VIVIENDA; sus modificatorias y otros que apliquen en la gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
- La CONTRATISTA debe implementar las medidas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes o emergencias ambientales durante la ejecución de sus actividades, en concordancia a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), u otras directivas impartidas por PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.
- La CONTRATISTA podrá ser auditado por PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. en relación al cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con su Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; siendo responsabilidad de la CONTRATISTA superar las observaciones o implementar las recomendaciones que derivan de la referida auditoría.
- El CONTRATISTA debe implementar programas de capacitación y otras actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental destinadas a concientizar al personal y prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y emergencias ambientales que organice su empleador o PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.; siendo responsabilidad del personal del CONTRATISTA participar en forma activa.
- El personal de la CONTRATISTA que intervenga en el diseño, construcción y/o mantenimiento de las instalaciones, debe manifestar por escrito a PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., que conoce las normas y disposiciones que rigen las actividades de Construcción, en lo que respecta a temas de Seguridad, Salud y Protección Ambiental, considerando que este documento es parte integrante de los EXPEDIENTE TÉCNICO, Bases y Especificaciones del Servicio a ejecutar.
- La CONTRATISTA debe asegurar que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades de acuerdo con las normas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.; asimismo, la CONTRATISTA debe asegurar que su personal conozca los aspectos e impactos ambientales, así como los peligros y riesgos a los que está expuesto a consecuencia de sus actividades y las medidas de protección y prevención que debe adoptar.
- Ante algún incumplimiento de la CONTRATISTA, respecto a la legislación vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental o a los procedimientos de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., se

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA"



podrá imponer sanciones y/o descuentos de acuerdo a las condiciones generales de contratación del Servicio u Obra.

- 8) La CONTRATISTA debe considerar un Ingeniero Residente como responsable del Servicio u Obra, el cual no podrá hacerse responsable de cualquier otro Servicio u Obra dentro de las instalaciones de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., durante la ejecución del Servicio u Obra bajo su cargo.

En concordancia con el numeral 18.2 de las presentes Condiciones Técnicas el contratista contará con un Ingeniero Supervisor de Seguridad.

- 9) El ingreso de equipos celulares (con o sin cámara) y cámaras fotográficas está prohibido, así como armas de fuego, armas punzocortantes, fósforos, encendedores portátiles. Así mismo está prohibido la toma de fotografías sin autorización.
- 10) Es responsabilidad del contratista definir zonas seguras y rutas de evacuación dentro de sus áreas de trabajo y que todo su personal sea entrenado y tenga conocimiento de estas vías. Las rutas de evacuación se alineará al Mapa de Evacuación de la Operaciones Talara.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- 11) La CONTRATISTA debe dotar de ropa de trabajo apropiada a su personal, así como equipos de protección personal certificados bajo estándares nacionales o internacionales, de acuerdo a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará y a los peligros / riesgos de exposición.

Los referidos equipos de seguridad serán renovados por la CONTRATISTA cuando su estado de conservación o tiempo de uso no garantice la protección del trabajador.

- 12) La CONTRATISTA debe presentar antes del inicio del Servicio u Obra el Registro de entrega de equipos de seguridad, de acuerdo a la R.M. N° 050-2013-TR; el cual será utilizado cada vez que sea necesario.

DOCUMENTACIÓN

- 13) La CONTRATISTA debe contar con una Política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley N° 29783; la misma que deberá ser difundida y comprendida a todos sus trabajadores.
- 14) La CONTRATISTA con veinte (20) o más trabajadores debe contar con Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 29783 y en el Artículo 74° del D.S. N° 005-2012-TR; el mismo que debe ser entregado a sus trabajadores en medio físico o digital, bajo cargo.

Asimismo; la CONTRATISTA debe entregar a sus trabajadores, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de al Administrador del Contrato y asegurar su conocimiento.

- 15) La CONTRATISTA debe presentar al Administrador del Contrato los siguientes documentos, antes del inicio del Servicio u Obra:

- Relación de personal contratista y/o subcontratista.
- Evidencia de cumplimiento del perfil de puestos de trabajo considerados para el contrato.
- Registro de inducción en Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de todo su personal.

- 16) De acuerdo con el **Procedimiento "Gestión de Riesgos"**, la CONTRATISTA debe presentar al Administrador del Contrato antes del inicio del Servicio u Obra los siguientes documentos, para cada actividad o trabajo materia del contrato:

- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- Matriz de Control de Riesgos Significativos.
- Programa Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cargo de entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal.

La CONTRATISTA debe implementar las medidas de control establecidas en los documentos detallados en el literal a y b del presente ítem, los cuales son considerados de cumplimiento obligatorio; en caso se detecte el incumplimiento de los controles, PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. podrá paralizar el trabajo hasta que se implementen los mismos, corriendo por cuenta de la CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.

- 17) De acuerdo con el **Procedimiento "Gestión de Aspectos Ambientales"**, la CONTRATISTA debe presentar al Administrador del Contrato antes del inicio del servicio u obra los siguientes documentos, para cada actividad o trabajo materia del contrato:

- Relación de Procesos, Subprocesos y Responsables.
- Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales.
- Lista de Aspectos Ambientales Significativos del Servicio u Obra.

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "



d. Matriz de Control de Aspectos Ambientales Significativos.

La CONTRATISTA debe implementar las medidas de control establecidas en los documentos detallados en el literal b y d del presente ítem, los cuales son considerados de cumplimiento obligatorio; en caso se detecte el incumplimiento de los controles, PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. podrá paralizar el trabajo hasta que se implementen los mismos, corriendo por cuenta de la CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.

- 18) En cumplimiento del Artículo 38° de la Ley N° 29783, del Artículo 33° del D.S. N° 005-2012-TR y la R.M. N° 050-2013-TR, la CONTRATISTA debe contar con los siguientes registros:
- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas (de ser necesario).
 - Registro de exámenes médicos ocupacionales.
 - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos (de ser necesario).
 - Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - Registro de estadísticas de seguridad y salud.
 - Registro de equipos de seguridad o emergencia.
 - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 - Registro de auditorías de seguridad y salud en el trabajo (de ser necesario).

OCURRENCIA DE INCIDENTES O ACCIDENTES

- 19) En caso de ocurrir un incidente, accidente o emergencia ambiental durante la ejecución del Servicio u Obra, la CONTRATISTA debe cumplir lo establecido en el **Procedimiento "Investigación y Reporte de Accidentes, Incidentes y Emergencias"** y entregar al Administrador de Contrato, los Reportes Internos y la documentación necesaria dentro de los **plazos establecidos** en la normativa vigente y declarados en el referido procedimiento.
- 20) Todo evento es reportado de manera inmediata al administrador de contrato, tópic o control seguridad, así mismo los trabajos quedan suspendidos hasta la evaluación de las condiciones del área, el Ing. Residente y los testigos deben indicar los hechos ocurridos con veracidad de acuerdo a la Ley N° 29783. Los reportes internos bajo el formato de la R.M. N° 050-2013-TR deben ser remitidos al administrador de contrato dentro de las 12 horas de ocurrido, bajo responsabilidad.
- 21) La CONTRATISTA es responsable de las consecuencias de cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del trabajo; PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de hacer recaer sobre él las obligaciones generadas por el mencionado evento; asimismo, será responsable de restaurar el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Protección Ambiental y la legislación vigente en estos temas.

EXAMENES MÉDICOS SALUD OCUPACIONAL

La CONTRATISTA debe cumplir con entregar a Servicios Médicos la siguiente documentación:

- Programa Anual de Salud Ocupacional.
- Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.
- Plan de Evacuación en caso de Emergencia o Urgencias Médicas.

La CONTRATISTA deberá presentar de forma periódica la evidencia del cumplimiento de las actividades indicadas en los programas antes mencionados.

- 22) La CONTRATISTA debe cumplir con realizar los exámenes médicos a sus trabajadores dependiendo de las condiciones de riesgo a los que estará expuesto el trabajador en el ejercicio de sus funciones. PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. podrá solicitar la evaluación médica del trabajador que muestre signos y síntomas de incapacidad para cumplir con sus funciones, así como de ser necesario, solicitar el examen médico ocupacional vigente.

La CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato los Certificados de Aptitud Medico Ocupacional de ingreso de acuerdo a los siguientes perfiles.

- a) Exámenes Complementarios Generales
- Biometría sanguínea. (Hemograma, hemoglobina, Hematocrito y Recuento de plaquetas).
 - Bioquímica sanguínea. (Glucosa, Urea, Creatinina y Perfil lipídico: Colesterol total y triglicéridos).
 - Grupo y factor sanguíneo.
 - Examen completo de orina.
 - Electro cardiograma basal.
 - Odontograma.
 - Evaluación oftalmológica (agudeza visual, tonometría, campimetría, profundidad y apreciación de colores).

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TÁLARA "



b) Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:

- Audiometría
 - Espirometría
 - Radiografía de Tórax
 - Prueba de esfuerzo para mayores de 40 años y/o con Índice de Masa Corporal (IMC) mayor igual a 35 (Obesidad tipo II) o EKG con alteraciones.
 - Exámenes toxicológicos en función al riesgo identificado.
 - Evaluación psicocensométrica y toxicológica en orina (Marihuana, cocaína y alcohol) para conductores.
 - Examen psicológico: Test de fatiga y somnolencia para conductores, Test de Fobia a la altura para trabajos en altura y espacios confinados.
- Parasitológico seriado, coprocultivo, cultivo de secreción nasofaríngea y KOH en uñas, para manipuladores de alimentos.
 - Examen de Despistaje de Tuberculosis Pulmonar para el personal de salud.

c) Otros exámenes, evaluaciones o procedimientos relacionados al riesgo de exposición o según protocolo establecido por contratistas.

- 23) El CONTRATISTA debe practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores y de acuerdo a la R.M. N° 312-2012/MINSA y su modificatoria R.M. N° 004-2014/MINSA y otras modificatorias relacionadas.

EL CONTRATISTA debe realizar los exámenes médicos ocupacionales en Servicios de Salud Acreditados por la Dirección de Salud Ocupacional – DIGESA, DIRESAs o GERESAs.

El Certificado de Aptitud Médico Ocupacional emitido por la entidad evaluadora, será firmado por el Médico Ocupacional como lo establece la normativa vigente y deberá tener el visto de revisión del Médico Ocupacional de la CONTRATISTA, así mismo especificará si cumple con el protocolo antes mencionado: "CAMO Válido para Contratistas según Protocolo Petroperú - SRTAL".

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 24) La CONTRATISTA con veinte (20) o más trabajadores debe tener conformado un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Artículo 29° de la Ley N° 29783 y al Artículo 38° del D.S. N° 005-2012-TR.

Asimismo, la CONTRATISTA con menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar la elección de un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Artículo 30° de la Ley N° 29783 y al Artículo 39° del D.S. N° 005-2012-TR.

Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios deben incorporar un miembro al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en calidad de observador.

- 25) La CONTRATISTA debe proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- 26) La CONTRATISTA debe gestionar los residuos sólidos generados a consecuencia de sus actividades, de acuerdo al Manual "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y a los procedimientos establecidos en PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. Al término de sus trabajos del día toda el área de trabajo debe mantener el orden y limpieza, retirando los residuos que han sido generados, los cilindros para la segregación no deben estar sobrelLENados.

- 27) La CONTRATISTA debe instalar la cantidad de baños portátiles para sus trabajadores, de acuerdo a lo indicado en la Norma IS.010 "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones" del D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias. Los residuos que se generan a consecuencia del mantenimiento de baños portátiles deben ser retirados por una empresa autorizada para este tipo de actividad y confinados en un Relleno autorizado para tal fin; los certificados de disposición deben ser alcanzados al Administrador de Contrato.

- 28) La CONTRATISTA debe asumir, cuando PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. así lo comunique dentro de los EXPEDIENTE TÉCNICO, aquellos costos asociados con el tratamiento, transporte y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, generados en el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con la Ley N° 27314 y el D.S. N° 057-2004-PCM.

- 29) El tratamiento, transporte y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos debe ser realizado por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), las cuales deben encontrarse registradas y con autorización vigente por la autoridad competente para la prestación del servicio.

A manera de referencia se pueden citar los siguientes:

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G.TALARA "



- a. Residuos sólidos con hidrocarburos.
 - b. Residuos sólidos con productos químicos.
 - c. Residuos sólidos de construcción o demolición.
 - d. Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos – RAEE.
 - e. Residuos biocontaminados.
 - f. Residuos provenientes de recubrimiento o aislamiento térmico; otros.
- 30) La comercialización de residuos sólidos peligrosos (incluyendo residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE) debe ser realizada por una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS); las cuales deben encontrarse registradas y con autorización vigente por la autoridad competente para la prestación del servicio.
- 31) La CONTRATISTA debe considerar los siguientes criterios para almacenar y disponer adecuadamente sus residuos sólidos:
- a. Instalar contenedores de residuos sólidos para segregación, debidamente rotulados y en buen estado mecánico, de acuerdo al **Procedimiento “Segregación de Residuos de acuerdo al Código de Colores”**.
 - b. Mantener limpios y de rotulado legible los contenedores de residuos sólidos y sus alrededores.
 - c. Los contenedores deben contar con tapa y ser colocados sobre parihuelas y plásticos para protección del suelo.
 - d. Para el caso de residuos sólidos peligrosos deberá tenerse obligatoriamente en cuenta los procedimientos establecidos en el Manual de Gestión Integral de Residuos Sólidos de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.
 - e. Todo Residuos Peligroso que sea retirado de las instalaciones de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. debe ir acompañado del Manifiesto de Residuos Sólidos.
- 32) La CONTRATISTA debe registrar los volúmenes de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que hubiera generado en el **Formato “Reporte de Movimiento de Residuos Sólidos”** y reportar esta información al Administrador de Contrato.

PRODUCTOS QUÍMICOS

- 33) La CONTRATISTA en caso de adquirir productos químicos para las actividades a realizar dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A. debe contar con las Hojas de Seguridad del Material – MSDS, de acuerdo al **Instructivo “Manejo y Almacenamiento de Productos Químicos”**; asimismo, es responsable de realizar adecuadamente el almacenamiento y disposición final de los residuos, envases y recipientes de productos químicos.
- 34) La CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos antes de iniciar el Servicio u Obra:
- a. Relación de productos químicos a utilizar en la ejecución de sus trabajos.
 - b. Registro de capacitación al personal respecto a la metodología de manipulación, almacenamiento y uso de los productos químicos.
- 35) Las Empresas Proveedoras o Fabricantes que proporcionen a PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. equipos o materiales, deberán indicar la fecha de fabricación, envasado y caducidad del producto, así como la metodología de manipulación, almacenamiento, montaje, otros del referido producto. Además, el fabricante o proveedor debe proporcionar las respectivas Hojas de Seguridad del Material – MSDS, de acuerdo al **Instructivo “Manejo y Almacenamiento de Productos Químicos”**.

PERMISOS DE TRABAJO

- 36) La CONTRATISTA debe cumplir lo establecido en el **Procedimiento “Gestión de Permisos de Trabajo”** de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., antes, durante y después de las actividades desarrolladas a consecuencia de su Servicio u Obra.

USO DE VEHÍCULOS

- 37) La CONTRATISTA que, a consecuencia de sus actividades propias del Servicio u Obra, utilice vehículos dentro de las instalaciones de Refinación Talara, debe cumplir la normativa vigente en la materia, así como los procedimientos internos de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.
- 38) La CONTRATISTA debe asegurar que, en todo momento, el vehículo cuente con la siguiente información:
- a. Tarjeta de Propiedad del vehículo y permiso de ingreso.
 - b. Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito – SOAT.
 - c. Inspección Técnica Vehicular vigente.
 - d. Hoja de Seguridad para Transporte de Materiales o Residuos Peligrosos (de ser necesario).
 - e. Plan de Contingencia (para Materiales o Residuos Peligrosos).
- 39) Los vehículos livianos de la CONTRATISTA deben tener el siguiente equipamiento de seguridad mínimo para el tránsito:
- Cinturones de seguridad en buenas condiciones (para conductor y pasajeros).
 - Espejos y luces completos y en buenas condiciones.

“OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA”



- Limpiaparabrisas operativo.
- Alarma de retroceso.
- Extintor contra incendio.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Triángulos de seguridad o conos (2).
- Neumático en buenas condiciones (más de 2 mm de cocada).
- Cable de remolque.

40) La CONTRATISTA debe asegurar que los conductores de sus vehículos cumplan lo siguiente:

- a. No utilizar equipos de comunicación durante la conducción de cualquier equipo móvil, hasta que se encuentren estacionados en un lugar seguro.
- b. Está prohibido el manejo de vehículos en estado alcohólico, en estado de cansancio o somnolencia o mientras usa equipos de comunicación, si esto implica, dejar de conducir con ambas manos. Solo se permite el uso del equipo de comunicación cuando el vehículo está detenido o estacionado en un área segura. Regule su velocidad de acuerdo a las circunstancias: condiciones del camino, tránsito, visibilidad y condiciones del tiempo.
- c. Está prohibido adelantar a otros vehículos.
- d. Toda persona para conducir un vehículo deberá tener en cuenta las siguientes revisiones: Nivel de aceite del motor, combustible, agua y frenos; Presión de aire de las 04 llantas, Verificación de la operatividad de las luces, Operatividad de plumillas, Llanta de repuesto, timón, limpiaparabrisas, Sistema de escape de gases del motor.
- e. La velocidad máxima para los vehículos dentro de las áreas de la obra deberá ser de 25 Km/h.
- f. El uso de las luces bajas es obligatorio durante la circulación de vehículos.
- g. Está prohibido el transitar y estacionarse en áreas no autorizadas, todo estacionamiento de vehículos en la Empresa es en posición de salida y debe ser estacionado con todas las medidas de seguridad (Con freno de mano, luces apagadas, ventanas cerradas y enganchado en primera).
- h. Está prohibido conducir un vehículo con mayor número de pasajeros al número de asientos señalado en la Tarjeta de Identificación vehicular.
- i. Cualquier carga que sobresalga de la plataforma de su camión o vehículo, debe tener en los extremos banderas o señales rojas durante el día; en la noche luces de peligro.
- j. En caso de simulacros o emergencias, todo vehículo debe estacionarse y dar paso a las unidades de emergencia.
- k. Tenga precaución cuando se acerque personal en bicicletas.
- l. Está restringido dar marcha atrás si no es para estacionar.
- m. Está prohibido el uso de vehículos para asuntos personales.
- n. No se debe permitir que el personal suba o baje de vehículos en movimiento.
- o. Se debe tomar acción inmediata sobre cualquier defecto mecánico que se encuentre en el vehículo.
- p. Se debe cumplir las Normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- q. En caso de accidente de tránsito dentro de la instalación, el evento debe ser reportado de inmediato al administrador de contrato y Unidad Seguridad. De presentarse lesionados se debe seguir el procedimiento de accidentes.
- r. Cualquier incumplimiento a las normas de tránsito, originará sanciones al conductor.
- s. Maneje defensivamente en todo momento, así se protege de los errores que pueden cometer otras personas.

PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

El plan de manejo ambiental a implementar en el marco de los trabajos de ejecución tiene como propósito prevenir, controlar y mitigar y los riesgos que son generados por las actividades de mejoramiento de la pista de la Avenida G de Talara incluye el transporte de desmonte, escombros y residuos sólidos respectivos.

I. Responsables de la Aplicar las Medidas de Mitigación

Ingeniero Supervisor de Seguridad de la Contratista:

- Realizar la evaluación de potenciales zonas de afectación, y apoyar en la elaboración del Expediente para la ejecución de actividades.
- Hacer el seguimiento, evaluar y verificar el cumplimiento de las medidas y programas de mitigación de acuerdo a los requerimientos legales de transporte.
- Verificar la programación y cumplimiento de mantenimientos de equipos y maquinarias. Verificar la adecuada colocación de señales en todo el ámbito del proyecto.
- Identificar las áreas necesarias de señalización.

II. Medidas Generales de Mitigación

La carga transportada tener como norma general, que ésta debe disponerse y sujetarse de tal forma que:

- Evite la caída total o parcial de la misma, su desplazamiento o su arrastre por la calzada.
- No comprometa la estabilidad del vehículo.
- No produzca ruido, polvo u otras molestias que puedan evitarse.
- No oculte los dispositivos de alumbrado o de señalización luminosa, las placas o distintivos obligatorios o las advertencias manuales de sus conductores.

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "



Los vehículos serán adecuados para los fines del mismo de acuerdo a una evaluación de su uso, y serán mantenidos en orden para trabajar de modo seguro alineados con las especificaciones de los fabricantes y los requerimientos legales.

Para el transporte de residuos peligrosos se utilizará una EPS-RS autorizadas por DIGESA y la unidad de transporte contará con la autorización del MTC, así como estar al día en su inspección técnica vehicular.

III. Medidas de Manejo Control de Emisiones Atmosféricas (Polvos, Gases) y Ruido

- Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario y con la mayor eficiencia posible, de manera que se limiten al máximo las fuentes de impacto ambiental.
- Toda la maquinaria que se utilice se encontrará en óptimas condiciones y contará con un eficiente y periódico mantenimiento, de manera que se garantice el mínimo impacto ambiental al aire, por emisiones y ruido en relación con el tema de emisiones producidas como consecuencia de desajustes y problemas mecánicos previsibles en dicha maquinaria.
- Toda la maquinaria y equipo que opere en el marco del contrato contará con un efectivo y eficiente mantenimiento periódico, en cumplimiento con lo establecido por la legislación vigente, de manera que la emisión de ruidos cumpla la norma o reglamentación vigente. Este compromiso será extensivo a todo equipo pesado que se utilice en el proyecto.
- En caso de producirse ruidos y vibraciones que generen quejas por parte de las personas que residen o visiten las cercanías de los trabajos se establecerá un mecanismo de diálogo y búsqueda de soluciones apropiadas que generen la menor perturbación posible, siguiendo un principio de "buen vecino".
- El material transportado haciendo uso de los volquetes, será humedecido con la finalidad de evitar la dispersión de partículas de polvo o en todo caso será transportado usando mantas de recubrimiento.

IV. Programa de Capacitación a Conductores

Los conductores deben cumplir con la exigencia de la legislación aplicable, tener las licencias apropiadas, deben estar entrenados y tener la capacidad de operar el vehículo adecuadamente.

Todos los conductores deben llevar consigo la licencia de conducir o de operador válida (emitida por la autoridad pública correspondiente) para la clase de vehículo que está operando.

Todos los conductores deben completar el curso de manejo defensivo alineado con el contenido listado abajo. Tendrán también un entrenamiento adicional para los ambientes de alto riesgo y para los vehículos especializados.

El curso de manejo defensivo debe incluir lo siguiente de acuerdo a la legislación ambiental vigente:

- Revisión de las políticas de la compañía y normas relacionadas al manejo
- Técnicas de manejo defensivo;
- Técnicas de gestión logística;
- Manejo de fatiga y estado de alerta;
- Efectos de medicamentos y abuso de sustancias;
- Sistema de controles de vehículos y equipos de seguridad;
- Controles previos a los viajes y posiciones para sentarse;
- Peligros de manejo local (incluyendo la seguridad personal), regulaciones y cultura;
- Evaluación de habilidades y comportamiento de manejo

V. Programa de Seguridad Vial

De acuerdo a la legislación, los contratistas deben tener conocimiento adecuado de las señales que encontrarán durante sus actividades de transporte y que están acorde al Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras Aprobado por la Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC /15.02 del 3 de mayo del año 2000.

Tipos de señales

El Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras Aprobado por la Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC /15.02 del 3 de mayo del año 2000, indica los diferentes tipos de señales que se van a encontrar en las rutas a transitar y estas son las siguientes:

Señales reguladoras o de reglamentación

Las señales de reglamentación tienen por objeto indicar a los usuarios las limitaciones o restricciones que gobiernan el uso de la vía y cuyo incumplimiento constituye una violación al Reglamento de la circulación vehicular.

Las señales de reglamentación se dividen en:

- Señales relativas al derecho de paso.
- Señales prohibitivas o restrictivas.
- Señales de sentido de circulación.

Señales preventivas

Las señales preventivas o de prevención son aquellas que se utilizan para indicar con anticipación la aproximación de ciertas condiciones de la vía o concurrentes a ella que implican un peligro real o potencial que puede ser evitado tomando ciertas precauciones necesarias.

"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "



Señales de información

Las señales de información tienen como fin el de guiar al conductor de un vehículo a través de una determinada ruta, dirigiéndolo al lugar de su destino. Tienen también por objeto identificar puntos notables tales como: ciudades, ríos, lugares históricos, etc. y dar información que ayude al usuario en el uso de la vía. En algunos casos incorporar señales preventivas y/o reguladoras así como indicadores de salida en la parte superior.

Las señales de información se agrupan de la siguiente manera:

- Señales de Dirección
 - ✓ Señales de destino
 - ✓ Señales de destino con indicación de distancias
 - ✓ Señales de indicación de distancias
- Señales Indicadoras de Ruta
 - ✓ Señales de Información General
 - ✓ Señales de Información
 - ✓ Señales de Servicios Auxiliares

Las Señales de Dirección, tienen por objeto guiar a los conductores hacia su destino o puntos intermedios. Los Indicadores de Ruta sirven para mostrar el número de ruta de las carreteras, facilitando a los conductores la identificación de ellas durante su itinerario de viaje. Las Señales de Información General se utilizan para indicar al usuario la ubicación de lugares de interés general así como los principales servicios públicos conexos con las carreteras (Servicios Auxiliares).

VI. Programa de Participación Ciudadana

- ✓ El contratista deberá canalizar las sugerencias, dudas y/o reclamos con respecto a la gestión del Proyecto.
- ✓ Diseñar y organizar los mecanismos de comunicación continua.
- ✓ Reuniones informativas periódicas con los grupos de interés.
- ✓ Todos los puntos antecedentes se documentarán y registrarán para el archivo del titular ejecutor del Proyecto.

26. CONSIDERACIONES GENERALES

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

El CONTRATISTA internará dentro de las instalaciones de PETROPERÚ, con un inventario detallado, solamente los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la Obra.

DAÑOS Y REPARACIONES

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de PETROPERÚ o de terceros.

El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes de PETROPERÚ o de terceros.

LIMPIEZA DEL AREA

El CONTRATISTA está obligado a mantener el lugar de trabajo ordenado, limpio y al retiro de los desechos generados a un lugar adecuado durante la ejecución de la Obra, de acuerdo a la reglamentación vigente.

27. DISPOSICION FINAL

En caso que existan discrepancias entre los procedimientos y disposiciones expuestas en las presentes Expediente Técnico, con aquellas dispuestas en el Reglamento, prevalecen las últimas.

28. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y VEHICULOS

La CONTRATISTA alcanzará al Supervisor de Contacto de PETROPERÚ, los siguientes documentos:

Requisitos para el Personal

- a) La CONTRATISTA y su personal que vayan a efectuar un trabajo en cualquier instalación de propiedad de PETROPERÚ, deben estar registrados e identificados ya sea con un "Carnet de Identidad" o "Pase de Ingreso", documentos que son extendidos por la Unidad de Seguridad y Protección Ambiental de PETROPERÚ. Ninguna persona podrá ingresar sin exhibir su Carnet o portar su pase de ingreso.

Para obtener estos documentos, la CONTRATISTA suministrará al Supervisor de Contacto y con 5 días de anticipación lo siguiente:

- Solicitud de Carnet para personal.
- Copia fotostática de DNI.
- 02 fotos tamaño carne a colores actualizadas.
- Certificado de Antecedentes Penales, en Original.



"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA "

- Certificado de Antecedentes Policiales expedido por la PNP, con una antigüedad no mayor de 60 días, en Original.
- Certificado de salud que indique que el servidor está apto para los trabajos para los que ha sido contratado, en Original, el mismo que de acuerdo a la Circular TL-SPAD-USPA-037-2011, debe contener como mínimo:

Personal hasta 40 años:

- ✓ Examen de Hemoglobina.
- ✓ Examen de Hematocrito.
- ✓ Examen de Orina.
- ✓ Dosaje de Glucosa.
- ✓ Dosaje de Creatinina.
- ✓ Examen de Colesterol Total
- ✓ Examen sobre Grupo Sanguíneo Factor RH.
- ✓ Radiografía de Tórax.
- ✓ Electrocardiograma de Reposo.
- ✓ Examen Psicológico.

Adicionalmente para el Personal que pasa los 40 años:

- ✓ Test de Esfuerzo.
- ✓ Perfil Lipídico.
- Comprobante de haber cancelado el valor de emisión de cada carné de identidad equivalente al **0,5% de la UIT**.
- Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en Original.

SCTR SALUD	ESSALUD	Constancia de inscripción (cargo original) o formulario, de haber cancelado. El Pase de Ingreso se otorgará máximo por 01 mes, para su renovación será necesario adjuntar el original del último comprobante de pago a que está obligado.
	EPS	Constancia de inscripción (cargo original). El Pase de Ingreso se otorgará por la vigencia de la póliza.
SCTR PENSIONES	ONP	Constancia de inscripción (cargo original) o formulario, de haber cancelado. El Pase de Ingreso se otorgará máximo por 01 mes, para su renovación será necesario adjuntar el original del último comprobante de pago que está obligado.
	CIA. SEGUROS	Constancia de inscripción (cargo original). El Pase de Ingreso se otorgará por la vigencia de la póliza.

- Requisitos de capacitación mínima obligatoria:

Lugar	Curso	Observaciones
Instalaciones de Petroperú. Operaciones Talara.	Curso de Inducción a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental	Para todo el personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ - Operaciones Talara, por cualquier periodo de tiempo. Este curso tendrá una validez de 18 meses

- Al ingresar a las instalaciones de Refinería, el personal de la CONTRATISTA, individualmente, tiene la obligación de mostrar su respectivo Carnet de Identidad o Pase de Ingreso al personal de vigilancia, quien solicitará su confrontación con el respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI), que es obligatorio llevarlo consigo.
- Mientras permanezca dentro de las instalaciones de la obra, todo el personal debe llevar consigo, en forma visible el Carnet de Identidad (en la camisa al lado izquierdo).
- Está prohibido que el personal de la CONTRATISTA abandone el área asignada de trabajo y vaya hacia otras áreas.
- La CONTRATISTA es responsable por los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso que se le han entregado para su personal. El uso indebido de estos carnets y/o Pases de Ingreso, se considera como violatorio a las normas de seguridad y como tal, la CONTRATISTA será sancionado de acuerdo a la gravedad del caso.
- La CONTRATISTA, no podrá transferir personal o realizar internamente trabajos para otra CONTRATISTA.
- Terminado la Obra, la CONTRATISTA devolverá al Supervisor de Contacto todos los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso que le fueran entregados; el Supervisor de Contacto entregará los mismos a la Unidad Seguridad Industrial y Protección Ambiental.
- En caso de pérdida del Carnet de Identidad o Pase de Ingreso, deberá presentar una denuncia ante la PNP, para solicitar su duplicado.
La Licencia de Conducir deberá corresponder con la categoría y/o tipo de vehículo a conducir.



“OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA”



Requisitos para el ingreso de vehículos

El ingreso de vehículos es restringido y sólo se debe autorizar su ingreso para el transporte de materiales (ingreso o salida), en caso contrario el ingreso de personal debe hacerse a pie, aún cuando el vehículo este autorizado. Los vehículos que personal del CONTRATISTA utilice en la Obra deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años.

Requisitos:

- Solicitud para ingreso de vehículos.
- Copia Tarjeta Propiedad.
 - Copia del SOAT.
 - Vehículo en buen estado de: luces, carrocería, suspensión, llantas, motor, escape, etc. La persona que solicita el ingreso debe verificar estas condiciones.
 - Vehículo debe tener motor a diesel
 - En caso de volquetes, deberán contar con su respectiva tarjeta de cubicación y con su capacidad indicada en la tolva.
 - Para el caso de cisternas que transportan combustibles, deben tener los avisos de "Peligro", Rombos de Riesgo, NFPA e INDECOPI, extintor portátil de PQS-30 Lbs.
 - Los escapes de los motores de combustión interna deberá estar provisto de un sistema de mata chispas y no deben ingresar en lugares donde pueden encontrarse normalmente gases y vapores inflamables en concentraciones suficientes para formar mezclas explosivas.
 - El conductor del vehículo no podrá utilizar teléfonos celulares o radio mientras este circulando.

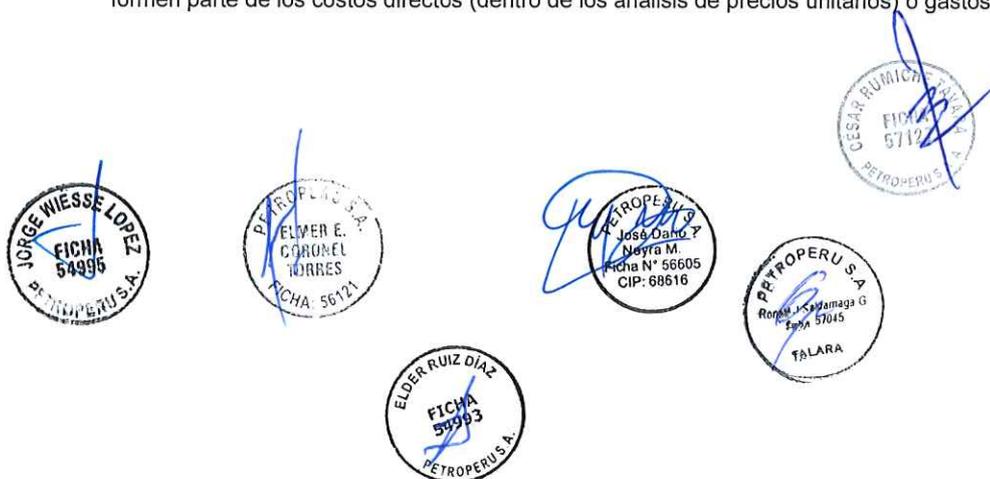
Estas disposiciones tienen como finalidad cumplir con los dispositivos legales vigentes, por lo que se requiere que el personal que solicita la autorización de ingreso debe adjuntar a las solicitudes que aprueben, los documentos indicados verificando la vigencia de las pólizas y la legitimidad de la documentación solicitada a fin de evitar contratiempos en su atención, toda la documentación adjunta debe ser firmada por el Representante del CONTRATISTA y el Supervisor de contacto de PETROPERÚ, que aprueba la autorización de ingreso.

No se aceptaran documentos escaneados o fotocopiados, debido a que se ha detectado su manipulación en la falsificación de firmas y fecha de vigencia.

29. CONSIDERACIONES ESPECIALES A TENER EN CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir lo estipulado en el EIA del PMRT el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 087-2011-MEM / AAE del 30 de Marzo del 2011, especialmente los compromisos establecidos en el levantamiento de observaciones del EIA del PMRT Informe N° 286-2010-MEM-AAE/JFSM/WNAO/CGO/RCC en el cual PETROPERU entre otros se señala que como mínimo el 70% de las horas hombre de la mano de obra no calificada será local, para la mano de obra calificada se dará prioridad a la mano de obra local siempre y cuando reúna los requisitos establecidos para el puesto. Para poder el EIA ingresar al siguiente link: <https://www.petroperu.com.pe/pmrt/documentos/>
- El contratista deberá realizar la selección de personal tomando los procedimientos del programa de contratación de mano de obra local de la Oficina de Información y Participación Ciudadana Ver Anexo correspondiente.
- El abastecimiento de combustible de las unidades, interno en la zona de trabajo asignada al contratista.
- El control, señalización y la implementación de guías, son parte del alcance del Contratista tanto en obra como en la parte Externa (vías y botadero).

Todos los costos que se desprendan de estas consideraciones deben ser incluidas en su presupuesto oferta sea que formen parte de los costos directos (dentro de los análisis de precios unitarios) o gastos generales.



EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTENIDO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
3. DISEÑO DE PAVIMENTOS
4. ESTUDIO DE TRAFICO VIAL
5. CLIMA
6. ESTUDIO DE DRENAJE
7. SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE
8. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
9. SUSTENTO DE METRADOS
10. CRONOGRAMA DE OBRA
11. PANEL FOTOGRAFICO
12. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
13. PLANOS



ADJUNTO ADMINISTRATIVO N° 1



Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es la empresa petrolera del Estado de Derecho Privado, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades de Hidrocarburos que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, en todas las fases de la industria y comercio del petróleo, incluyendo sus derivados, petroquímica básica y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. se compromete a una gestión empresarial que asegure la calidad de sus productos y servicios a satisfacción de sus clientes, que proteja el ambiente, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, la de sus colaboradores directos y la de otras personas que puedan verse afectadas por sus operaciones. Asimismo se compromete a promover el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para mantener al petróleo como un material de uso ambientalmente sostenible, contribuyendo a reducir sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo actuales y futuros, desarrollará su gestión integrada basada en los siguientes compromisos:

Desempeñar sus actividades de manera eficiente, responsable y rentable manteniendo sistema auditables de gestión de la calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, en un marco de acción preventiva y de mejoramiento continuo.

Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus actividades, productos y servicios, previniendo la contaminación ambiental, el deterioro de la salud de las personas y el daño a los bienes físicos, procesos, productos y servicios, satisfaciendo las necesidades de sus clientes.

Cumplir con la legislación vigente y con los compromisos voluntariamente suscritos sobre la calidad de los productos y servicios, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.

Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los sistemas de gestión de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo de nuestra Empresa.

Difundir esta política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, la comunidad y otras partes interesadas, fomentando una actitud diligente en materias de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, a través de una sensibilización y capacitación adecuadas a sus requerimientos.

Proveer a toda la organización de los recursos requeridos para implementar los programas de gestión de la calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo.

Acuerdo de Directorio No. 146-2008-PP Del 15 Dic. 2008



"OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DE LA AVENIDA G TALARA"



ADJUNTO ADMINISTRATIVO N° 2

ADM2-DS-207-2016



CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRAS Y COMPRAS EN REFINACIÓN TALARA

GENERALIDADES

1. La CONTRATISTA debe cumplir las exigencias de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. con respecto a la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental así como lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia, aplicable a las actividades que desarrolla, tales como: Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR; D.S. N° 043-2007-EM; R.M. N° 111-2013-MEM/DM; R.M. N° 050-2013-TR; Ley N° 28611; D.S. N° 039-2014-EM; RAD N° 010-2007-APN/DIR; Ley N° 27314; D.S. N° 057-2004-PCM; D.S. N° 003-2013-VIVIENDA; sus modificatorias y otros que apliquen en la gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
2. La CONTRATISTA debe implementar las medidas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes o emergencias ambientales durante la ejecución de sus actividades, en concordancia a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), u otras directivas impartidas por PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.
3. La CONTRATISTA podrá ser auditado por PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. en relación al cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con su Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; siendo responsabilidad de la CONTRATISTA superar las observaciones o implementar las recomendaciones que derivan de la referida auditoría.
4. El CONTRATISTA debe implementar programas de capacitación y otras actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental destinadas a concientizar al personal y prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y emergencias ambientales que organice su empleador o PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.; siendo responsabilidad del personal del CONTRATISTA participar en forma activa.
5. El personal de la CONTRATISTA que intervenga en el diseño, construcción y/o mantenimiento de las instalaciones, debe manifestar por escrito a PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., que conoce las normas y disposiciones que rigen las actividades de Hidrocarburos, en lo que respecta a temas de Seguridad, Salud y Protección Ambiental, considerando que este documento es parte integrante de los términos de referencia, Bases y Especificaciones del Servicio a ejecutar.
6. La CONTRATISTA debe asegurar que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades de acuerdo con las normas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.; asimismo, la CONTRATISTA debe asegurar que su personal conozca los aspectos e impactos ambientales, así como los peligros y riesgos a los que está expuesto a consecuencia de sus actividades y las medidas de protección y prevención que debe adoptar.
7. Ante algún incumplimiento de la CONTRATISTA, respecto a la legislación vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental o a los procedimientos de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., se podrá



Página 1 de 9



ADM2-DS-207-2016



imponer sanciones y/o descuentos de acuerdo a las condiciones generales de contratación del Servicio u Obra.

8. La CONTRATISTA debe considerar un Ingeniero Residente como responsable del Servicio u Obra, el cual no podrá hacerse responsable de cualquier otro Servicio u Obra dentro de las instalaciones de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A., durante la ejecución del Servicio u Obra bajo su cargo.

De acuerdo a la complejidad y características del Servicio u Obra y previa coordinación con el Administrador de Contrato, la CONTRATISTA podrá designar un Responsable de Seguridad.

9. El ingreso de equipos celulares (con o sin cámara) y cámaras fotográficas está prohibido, así como armas de fuego, armas punzocortantes, fósforos, encendedores portátiles. Así mismo está prohibido la toma de fotografías sin autorización.
10. Es responsabilidad del contratista definir zonas seguras y rutas de evacuación dentro de sus áreas de trabajo y que todo su personal sea entrenado y tenga conocimiento de estas vías. Las rutas de evacuación se alineará al Mapa de Evacuación de la Refinería Talara.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

11. La CONTRATISTA debe dotar de ropa de trabajo antiplama cuando se realicen trabajos en área de proceso o áreas clasificadas como Clase I, División I y II, así como equipos de protección personal certificados bajo estándares nacionales o internacionales, de acuerdo a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará y a los peligros / riesgos de exposición.

Los referidos equipos de seguridad serán renovados por la CONTRATISTA cuando su estado de conservación o tiempo de uso no garantice la protección del trabajador.

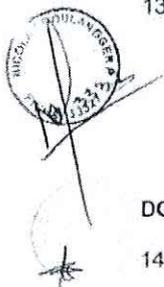
12. La CONTRATISTA debe presentar antes del inicio del Servicio u Obra el Registro de entrega de equipos de seguridad, de acuerdo a la R.M. N° 050-2013-TR; el cual será utilizado cada vez que sea necesario.

MONITOREOS OCUPACIONALES

13. La CONTRATISTA debe considerar, de acuerdo a la complejidad del Servicio y previa coordinación con el Administrador de Contrato, la realización de monitoreo de agentes físicos, químicos, y biológicos de sus actividades, así como el monitoreo de agentes psicosociales y de factores de riesgos disergonómicos de sus trabajadores, a efectos de tomar las acciones necesarias y evitar poner en riesgo su integridad física. Esta acción debe registrarse en el formato respectivo de la R.M. N° 050-2013-TR.

DOCUMENTACIÓN

14. La CONTRATISTA debe contar con una Política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley N° 29783; la misma que deberá ser difundida y comprendida a todos sus trabajadores.



Página 2 de 9



ADM2-DS-207-2016



15. La CONTRATISTA con veinte (20) o más trabajadores debe contar con Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 29783 y en el Artículo 74° del D.S. N° 005-2012-TR; el mismo que debe ser entregado a sus trabajadores en medio físico o digital, bajo cargo.

Asimismo; la CONTRATISTA debe entregar a sus trabajadores, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de al Administrador del Contrato y asegurar su conocimiento.

16. La CONTRATISTA debe presentar al Administrador del Contrato los siguientes documentos, antes del inicio del Servicio u Obra:

- Relación de personal contratista y/o subcontratista.
- Evidencia de cumplimiento del perfil de puestos de trabajo considerados para el contrato.
- Registro de inducción en Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de todo su personal.

17. De acuerdo con el Procedimiento "Gestión de Riesgos", la CONTRATISTA debe presentar al Administrador del Contrato antes del inicio del Servicio u Obra los siguientes documentos, para cada actividad o trabajo materia del contrato:

- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- Matriz de Control de Riesgos Significativos.
- Programa Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cargo de entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal.

La CONTRATISTA debe implementar las medidas de control establecidas en los documentos detallados en el literal a y b del presente ítem, los cuales son considerados de cumplimiento obligatorio; en caso se detecte el incumplimiento de los controles, PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. podrá paralizar el trabajo hasta que se implementen los mismos, corriendo por cuenta de la CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.

18. De acuerdo con el Procedimiento "Gestión de Aspectos Ambientales", la CONTRATISTA debe presentar al Administrador del Contrato antes del inicio del servicio u obra los siguientes documentos, para cada actividad o trabajo materia del contrato:

- Relación de Procesos, Subprocesos y Responsables.
- Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales.
- Lista de Aspectos Ambientales Significativos del Servicio u Obra.
- Matriz de Control de Aspectos Ambientales Significativos.

La CONTRATISTA debe implementar las medidas de control establecidas en los documentos detallados en el literal b y d del presente ítem, los cuales son considerados de cumplimiento obligatorio; en caso se detecte el incumplimiento de los controles, PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. podrá paralizar el trabajo hasta que se implementen los mismos, corriendo por cuenta de la CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.

19. En cumplimiento del Artículo 38° de la Ley N° 29783, del Artículo 33° del D.S. N° 005-2012-TR y la R.M. N° 050-2013-TR, la CONTRATISTA debe contar con los siguientes registros:



Página 3 de 9



ADM2-DS-207-2016



- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas (de ser necesario).
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos (de ser necesario).
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías de seguridad y salud en el trabajo (de ser necesario).

OCURRENCIA DE INCIDENTES O ACCIDENTES

20. En caso de ocurrir un incidente, accidente o emergencia ambiental durante la ejecución del Servicio u Obra, la CONTRATISTA debe cumplir lo establecido en el Procedimiento "Investigación y Reporte de Accidentes, Incidentes y Emergencias" y entregar al Administrador de Contrato, los Reportes Internos y la documentación necesaria dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente y declarados en el referido procedimiento.
21. Todo evento es reportado de manera inmediata al administrador de contrato, tópico o control seguridad, así mismo los trabajos quedan suspendidos hasta la evaluación de las condiciones del área, el Ing. Residente y los testigos deben indicar los hechos ocurridos con veracidad de acuerdo a la Ley N° 29783. Los reportes internos bajo el formato de la R.M. N° 050-2013-TR deben ser remitidos al administrador de contrato dentro de las 12 horas de ocurrido, bajo responsabilidad.
22. La CONTRATISTA es responsable de las consecuencias de cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del trabajo; PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de hacer recaer sobre él las obligaciones generadas por el mencionado evento; asimismo, será responsable de restaurar el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Protección Ambiental y la legislación vigente en estos temas.

EXAMENES MÉDICOS

SALUD OCUPACIONAL

La CONTRATISTA debe cumplir con entregar a Servicios Médicos la siguiente documentación:

- Programa Anual de Salud Ocupacional.
- Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.
- Plan de Evacuación en caso de Emergencia o Urgencias Médicas.

La CONTRATISTA deberá presentar de forma periódica la evidencia del cumplimiento de las actividades indicadas en los programas antes mencionados.

23. La CONTRATISTA debe cumplir con realizar los exámenes médicos a sus trabajadores dependiendo de las condiciones de riesgo a los que estará expuesto el trabajador en el ejercicio de sus funciones. PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. podrá solicitar la evaluación médica del trabajador que muestre



Página 4 de 9



ADM2-DS-207-2016



signos y síntomas de incapacidad para cumplir con sus funciones, así como de ser necesario, solicitar el examen médico ocupacional vigente.

La CONTRATISTA deberá presentar Certificados de Exámenes Médicos de ingreso de acuerdo a los siguientes perfiles:

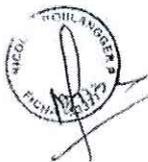
La CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato los Certificados de Aptitud Médico Ocupacional de ingreso de acuerdo a los siguientes perfiles.

- a) Exámenes Complementarios Generales
 - Biometría sanguínea. (Hemograma, hemoglobina, Hematocrito y Recuento de plaquetas).
 - Bioquímica sanguínea. (Glucosa, Urea, Creatinina y Perfil lipídico: Colesterol total y triglicéridos).
 - Grupo y factor sanguíneo.
 - Examen completo de orina.
 - Electro cardiograma basal.
 - Odontograma.
 - Evaluación oftalmológica (agudeza visual, tonometría, campimetría, profundidad y apreciación de colores).
- b) Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:
 - Audiometría
 - Espirometría
 - Radiografía de Tórax
 - Prueba de esfuerzo para mayores de 40 años y/o con Índice de Masa Corporal (IMC) mayor igual a 35 (Obesidad tipo II) o EKG con alteraciones.
 - Exámenes toxicológicos en función al riesgo identificado.
 - Evaluación psicocensométrica y toxicológica en orina (Marihuana, cocaína y alcohol) para conductores.
 - Examen psicológico: Test de fatiga y somnolencia para conductores, Test de Fobia a la altura para trabajos en altura y espacios confinados.
 - Parasitológico seriado, coprocultivo, cultivo de secreción nasofaríngea y KOH en uñas, para manipuladores de alimentos.
 - Examen de Despistaje de Tuberculosis Pulmonar para el personal de salud.
- c) Otros exámenes, evaluaciones o procedimientos relacionados al riesgo de exposición o según protocolo establecido por contratistas.

24. El CONTRATISTA debe practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores y de acuerdo a la R.M. N° 312-2012/MINSA y su modificatoria R.M. N° 004-2014/MINSA y otras modificatorias relacionadas.

El CONTRATISTA debe realizar los exámenes médicos ocupacionales en Servicios de Salud Acreditados por la Dirección de Salud Ocupacional – DIGESA, DIRESAs o GERESAs.

El Certificado de Aptitud Médico Ocupacional emitido por la entidad evaluadora, será firmado por el Médico Ocupacional como lo establece la normativa vigente y deberá tener el visto de revisión del Médico Ocupacional de la CONTRATISTA, así mismo especificará si cumple con el protocolo antes mencionado: "CAMO Válido para Contratistas según Protocolo Petroperú - SRTAL".



Página 5 de 9



ADM2-DS-207-2016



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

25. La CONTRATISTA con veinte (20) o más trabajadores debe tener conformado un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Artículo 29° de la Ley N° 29783 y al Artículo 38° del D.S. N° 005-2012-TR.
Asimismo, la CONTRATISTA con menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar la elección de un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Artículo 30° de la Ley N° 29783 y al Artículo 39° del D.S. N° 005-2012-TR.
Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios deben incorporar un miembro al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en calidad de observador.
26. La CONTRATISTA debe proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.

GESTIÓN DE RESIDUOS

27. La CONTRATISTA debe gestionar los residuos sólidos generados a consecuencia de sus actividades, de acuerdo al Manual "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y a los procedimientos establecidos en PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A. Al término de sus trabajos del día toda el área de trabajo debe mantener el orden y limpieza, retirando los residuos que han sido generados, los cilindros para la segregación no deben estar sobrellenados.
28. La CONTRATISTA debe instalar la cantidad de baños portátiles para sus trabajadores, de acuerdo a lo indicado en la Norma IS.010 "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones" del D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias. Los residuos que se generan a consecuencia del mantenimiento de baños portátiles deben ser retirados por una empresa autorizada para este tipo de actividad y confinados en un Relleno autorizado para tal fin; los certificados de disposición deben ser alcanzados al Administrador de Contrato.
29. La CONTRATISTA debe asumir, cuando PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A. así lo comunique dentro de los términos de referencia, aquellos costos asociados con el tratamiento, transporte y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, generados en el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con la Ley N° 27314 y el D.S. N° 057-2004-PCM.
30. El tratamiento, transporte y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos debe ser realizado por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), las cuales deben encontrarse registradas y con autorización vigente por la autoridad competente para la prestación del servicio.

A manera de referencia se pueden citar los siguientes:

- Residuos sólidos con hidrocarburos.
- Residuos sólidos con productos químicos.
- Residuos sólidos de construcción o demolición.
- Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos – RAEE.
- Residuos biocontaminados.
- Residuos provenientes de recubrimiento o aislamiento térmico; otros.



Página 6 de 9



ADM2-DS-207-2016



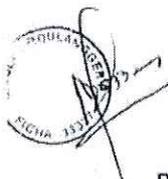
31. La comercialización de residuos sólidos peligrosos (incluyendo residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE) debe ser realizada por una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS); las cuales deben encontrarse registradas y con autorización vigente por la autoridad competente para la prestación del servicio.
32. La CONTRATISTA debe considerar los siguientes criterios para almacenar y disponer adecuadamente sus residuos sólidos:
- Instalar contenedores de residuos sólidos para segregación, debidamente rotulados y en buen estado mecánico, de acuerdo al Procedimiento "Segregación de Residuos de acuerdo al Código de Colores".
 - Mantener limpios y de rotulado legible los contenedores de residuos sólidos y sus alrededores.
 - Los contenedores deben contar con tapa y ser colocados sobre parihuelas y plásticos para protección del suelo.
 - Para el caso de residuos sólidos peligrosos deberá tenerse obligatoriamente en cuenta los procedimientos establecidos en el Manual de Gestión Integral de Residuos Sólidos de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.
 - Todo Residuos Peligroso que sea retirado de las instalaciones de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. debe ir acompañado del Manifiesto de Residuos Sólidos.
33. La CONTRATISTA debe registrar los volúmenes de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que hubiera generado en el Formato "Reporte de Movimiento de Residuos Sólidos" y reportar esta información al Administrador de Contrato.

PRODUCTOS QUÍMICOS

34. La CONTRATISTA en caso de adquirir productos químicos para las actividades a realizar dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A. debe contar con las Hojas de Seguridad del Material – MSDS, de acuerdo al Instructivo "Manejo y Almacenamiento de Productos Químicos"; asimismo, es responsable de realizar adecuadamente el almacenamiento y disposición final de los residuos, envases y recipientes de productos químicos.
35. La CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos antes de iniciar el Servicio u Obra:
- Relación de productos químicos a utilizar en la ejecución de sus trabajos.
 - Registro de capacitación al personal respecto a la metodología de manipulación, almacenamiento y uso de los productos químicos.
36. Las Empresas Proveedoras o Fabricantes que proporcionen a PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. equipos o materiales, deberán indicar la fecha de fabricación, envasado y caducidad del producto, así como la metodología de manipulación, almacenamiento, montaje, otros del referido producto. Además, el fabricante o proveedor debe proporcionar las respectivas Hojas de Seguridad del Material – MSDS, de acuerdo al Instructivo "Manejo y Almacenamiento de Productos Químicos".

PERMISOS DE TRABAJO

37. La CONTRATISTA debe cumplir lo establecido en el Procedimiento "Gestión de Permisos de Trabajo" de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., antes, durante y después de las actividades desarrolladas a consecuencia de su Servicio u Obra.



Página 7 de 9



ADM2-DS-207-2016



USO DE VEHÍCULOS

38. La CONTRATISTA que, a consecuencia de sus actividades propias del Servicio u Obra, utilice vehículos dentro de las instalaciones de Refinación Talara, debe cumplir la normativa vigente en la materia, así como los procedimientos internos de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.
39. La CONTRATISTA debe asegurar que, en todo momento, el vehículo cuente con la siguiente información:
- Tarjeta de Propiedad del vehículo y permiso de ingreso.
 - Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito – SOAT.
 - Inspección Técnica Vehicular vigente.
 - Hoja de Seguridad para Transporte de Materiales o Residuos Peligrosos (de ser necesario).
 - Plan de Contingencia (para Materiales o Residuos Peligrosos).
40. Los vehículos livianos de la CONTRATISTA deben tener el siguiente equipamiento de seguridad mínimo para el tránsito:
- Cinturones de seguridad en buenas condiciones (para conductor y pasajeros).
 - Espejos y luces completos y en buenas condiciones.
 - Limpiaparabrisas operativo.
 - Alarma de retroceso.
 - Extintor contra incendio.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Triángulos de seguridad o conos (2).
 - Neumático en buenas condiciones (más de 2 mm de cocada).
 - Cable de remolque.
41. La CONTRATISTA debe asegurar que los conductores de sus vehículos cumplan lo siguiente:
- No utilizar equipos de comunicación durante la conducción de cualquier equipo móvil, hasta que se encuentren estacionados en un lugar seguro.
 - Está prohibido el manejo de vehículos en estado alcohólico, en estado de cansancio o somnolencia o mientras usa equipos de comunicación, si esto implica, dejar de conducir con ambas manos. Solo se permite el uso del equipo de comunicación cuando el vehículo está detenido o estacionado en un área segura. Regule su velocidad de acuerdo a las circunstancias: condiciones del camino, tránsito, visibilidad y condiciones del tiempo.
 - Está prohibido adelantar a otros vehículos.
 - Toda persona para conducir un vehículo deberá tener en cuenta las siguientes revisiones: Nivel de aceite del motor, combustible, agua y frenos; Presión de aire de las 04 llantas, Verificación de la operatividad de las luces, Operatividad de plumillas, Llanta de repuesto, timón, limpiaparabrisas, Sistema de escape de gases del motor.
 - La velocidad máxima para los vehículos dentro de las instalaciones de la Empresa deberá ser de 25 Km/h.
 - El uso de las luces bajas es obligatorio durante la circulación de vehículos.
 - Está prohibido el transitar y estacionarse en áreas no autorizadas, todo estacionamiento de vehículos en la Empresa es en posición de salida y debe ser estacionado con todas las medidas de seguridad (Con freno de mano, luces apagadas, ventanas cerradas y enganchado en primera).
 - Está prohibido conducir un vehículo con mayor número de pasajeros al número de asientos señalado en la Tarjeta de Identificación vehicular.



#



Página 8 de 9



ADM2-DS-207-2016



- i. No se permitirá el ingreso de vehículos a gasolina en las áreas o ambientes donde puede existir presencia de gases o vapores inflamables.
- j. Cualquier carga que sobresalga de la plataforma de su camión o vehículo, debe tener en los extremos banderas o señales rojas durante el día; en la noche luces de peligro.
- k. En caso de simulacros o emergencias, todo vehículo debe estacionarse y dar paso a las unidades de emergencia.
- l. Tenga precaución cuando se acerque personal en bicicletas.
- m. Está restringido dar marcha atrás si no es para estacionar.
- n. Está prohibido el uso de vehículos para asuntos personales, al acceso al área industrial es solo para transportar materiales y para coordinaciones del Servicio u Proyecto.
- o. No se debe permitir que el personal suba o baje de vehículos en movimiento.
- p. Se debe tomar acción inmediata sobre cualquier defecto mecánico que se encuentre en el vehículo.
- q. Se debe cumplir las Normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- r. En caso de accidente de tránsito dentro de la instalación, el evento debe ser reportado de inmediato al administrador de contrato y Unidad Seguridad. De presentarse lesionados se debe seguir el procedimiento de accidentes.
- s. Cualquier incumplimiento a las normas de tránsito, originará sanciones al conductor.
- t. Maneje defensivamente en todo momento, así se protege de los errores que pueden cometer otras personas.



ADJUNTO ADMINISTRATIVO Nº 3
CÓDIGO DE INTEGRIDAD
DE PETRÓLEOS DEL PERÚ- PETROPERÚ S.A
PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

Los siguientes principios han de inspirar nuestro comportamiento, así como de todos aquellos que tengan vinculación comercial o de otra índole con nuestra Empresa.

A) PROBIDAD

Actuamos con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de nuestra Empresa, de sus clientes y de la sociedad en su conjunto, desechando el provecho o ventaja personal, obtenido de forma directa o por interpósita persona. Profesamos y practicamos un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de nuestro desempeño dentro de la Empresa y cumplimos cabalmente con las normas vigentes.

B) VERACIDAD

Nos expresamos con autenticidad en las relaciones laborales o prestación de servicios con todos los miembros de la Empresa y con terceros. La verdad está por encima de todo, en todas las acciones y relaciones de la Empresa.

D) RESPONSABILIDAD

Actuamos con conciencia, reflexionamos, administramos, orientamos y valoramos las consecuencias de nuestros actos; desarrollando nuestras actividades con serenidad, seguridad y puntualidad. Tenemos la obligación moral de hacer el mejor esfuerzo por conseguir los objetivos empresariales con un manejo eficiente de los recursos, asegurando el desarrollo sostenible del entorno y el auto cuidado prevaleciendo el bien común por encima del interés particular.

E) JUSTICIA

Actuamos con equidad en nuestras relaciones con la Empresa, con los clientes, con el resto del personal y con la ciudadanía en general, otorgando a cada uno lo que es debido.

F) TRANSPARENCIA

Ejecutamos los actos de nuestra función de manera clara, veraz y contrastable. Permitimos el acceso y difundimos la información pública de la gestión empresarial a la ciudadanía a través de los mecanismos pertinentes, de manera clara, exacta y completa.

G) EFICIENCIA

Brindamos calidad en cada una de las funciones a nuestro cargo buscando el resultado más adecuado y oportuno, dentro de los plazos, métodos y procedimientos establecidos en la Empresa y normatividad vigente.

H) OBJETIVIDAD

Actuamos con igualdad e imparcialidad, libre de influencias, frente a los intereses particulares e inclusive los propios.

I) LEALTAD Y OBEDIENCIA

Actuamos con fidelidad y solidaridad hacia nuestros compañeros y colaboradores en tanto se tenga como finalidad el cumplimiento de la visión y misión institucional. De tratarse de personal con vínculo laboral, cumpliendo las órdenes que imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, los cuales deberán ponerse en conocimiento de la Administración de la Empresa.

DEBERES ÉTICOS

Los principios básicos contemplados en el artículo anterior debemos traducirlos en el cumplimiento de los siguientes deberes éticos:

- A) Usar correctamente los fondos de la Empresa dirigiéndolos exclusivamente a los fines para los cuales fueron asignados, debiendo presentar una rendición oportuna y documentada del destino de los mismos.
- B) Guiar nuestras acciones de mejoramiento cumpliendo nuestros compromisos, normas y procedimientos.
- C) Mantener e incrementar la viabilidad económica del negocio con nuestra exigencia y responsabilidad por los resultados y consecuencias de nuestro trabajo.
- D) Ejecutar todo trabajo con profesionalismo para sobrepasar las expectativas de nuestros clientes en términos de calidad, costo, ingresos y gastos.
- E) Sujetar nuestro accionar al cabal respeto y cumplimiento de la normativa constitucional, legal, societaria, reglamentaria vigente en el país y cualquier otro lugar en el que se actúe observando los patrones más elevados de honestidad, responsabilidad e integridad para prevenir inclusive la apariencia de actos impropios.
- F) Inhibirse del conocimiento y trámite de cualquier asunto, cuando se tenga interés directo o indirecto en el mismo, o cuando exista relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier persona, socio, directivo o funcionario interesado en el asunto. Igual criterio será aplicable cuando se trate de postores, proveedores o contratistas de bienes y servicios de la Empresa.
- G) Actuar con absoluta objetividad e imparcialidad política en el desempeño de nuestras funciones demostrando independencia en las vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.
- H) Guardar discreción y abstención de utilizar en provecho propio, directo o indirecto, como de terceros, la información o hechos calificados como reservados, confidenciales o secretos de los que se tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de labores y la prestación de servicios, así como de aquella información cuya divulgación pueda ocasionar un perjuicio a la Empresa. Esta obligación subsiste aún después de cesar en las funciones.
- I) Proteger y conservar los bienes de la Empresa, debiendo utilizar los que fueran asignados para el desempeño de las funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes de la Empresa para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- J) Realizar nuestro trabajo en condiciones seguras en resguardo de la integridad de nuestros compañeros, clientes, comunidad y activos de la empresa.
- K) Realizamos una operación eficiente, responsable y de protección de la comunidad y el medio ambiente. Contribuir a la mejora del estándar de vida de las poblaciones donde operamos, respetando su diversidad étnica y cultural mediante un sistemas de inclusión y participación que involucre también a nuestros clientes y proveedores.
- L) Demostrar mediante la Rendición de Cuentas (informes de gestión, reportes y otros) la transparencia, calidad de la gestión y el buen uso de los recursos de la Empresa.

CONDUCTAS NO PERMITIDAS EN PETROPERÚ S.A.

En PETROPERÚ S.A. no permitimos las siguientes conductas:

- A) Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo y/o influencia o apariencia de influencia. En ese sentido se deberá adoptar las medidas necesarias para que bajo ninguna circunstancia los intereses personales dificulten el normal ejercicio de las obligaciones o responsabilidades encomendadas.
- B) Realizar actividades de proselitismo político o cualquier política partidaria o electoral durante o fuera del calendario de los procesos electorales, dentro del horario de trabajo o de la prestación de servicios, o mientras se permanezca en los locales institucionales, o durante las comisiones de servicio. Asimismo está prohibida la utilización de la infraestructura, bienes o recursos de la Empresa, incluyendo el uso de la página web institucional y correo electrónico, ya sea en beneficio propio o a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
- C) Ejercer presiones, amenazas o cualquier forma de acoso físico o verbal, incluyendo al hostigamiento o chantaje sexual, por parte de aquel que aprovechándose de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa que pueda afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas, en contra de un subordinado o cualquier miembro de la Empresa.
- D) Realizar actos que estén reñidos con la moral y/o las buenas costumbres, ya sea de modo individual, entre personas del mismo o diferente sexo.
- E) Realizar o consentir cualquier forma de discriminación, distinción, exclusión o preferencia, por razones de raza, sexo, edad, nivel socioeconómico, laboral, nivel jerárquico u otro, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades, de trato en el empleo o en la ocupación.
- F) Solicitar y/o recibir, para sí o para terceros, dentro o fuera de la Empresa, regalos o favores de los clientes, proveedores, o de quienes se encuentren en proceso de evaluación, negociación, contratación o sanción, ni después de concluidos éstos; que tiendan o aparenten un deseo de influenciar una acción o decisión. En algunas circunstancias, un regalo u obsequio puede ser aceptado, siempre que no tenga valor significativo y que sea coherente con las prácticas de promoción o publicidad de la empresa que lo brinda y que no pueda interpretarse como factor de influencia.

Los obsequios, agasajos y atenciones a cargo de PETROPERÚ S.A. para cualquier persona, organismo o institución, con las cuales mantiene relaciones institucionales; se pueden realizar, siempre que no consistan en otorgar dinero, que no tengan valor significativo o que puedan ser o interpretarse como condición del resultado de negocios. Para estas actividades se debe contar con la debida autorización.

- G) Emitir opiniones personales sobre asuntos de PETROPERÚ S.A. sin autorización expresa o sobre asuntos ajenos a los intereses empresariales, a través de los medios de comunicación o cualquier medio público, dando a entender que las mismas representan una opinión oficial de PETROPERÚ S.A.
- H) Prestar servicios a terceros, de manera directa, indirecta o encubierta, en base a información o documentación a la que se tenga acceso en mérito o derivada de sus funciones en la empresa incompatibles con las actividades de PETROPERÚ S.A.

RELACIONES FUNCIONALES

- A) **CON LOS CLIENTES:**
Servir al cliente con énfasis en la calidad, productividad e innovación, con responsabilidad social, comunitaria y ambiental y con pleno respeto a las leyes y reglamentos vigentes en cada lugar.
- B) **CON LOS ACCIONISTAS:**
Debe fundamentarse en la comunicación exacta, transparente y oportuna de la información relevante para la toma de decisiones, y que les permita acompañar el desempeño de las tendencias de la Empresa especialmente las que tienen impacto en su valor de mercado. Se considera justo e importante proporcionar retorno adecuado de la inversión de los accionistas.
- C) **CON LOS PROVEEDORES:**
Debe sustentarse en las necesidades de la empresa delimitada por criterios técnicos, éticos y profesionales y ser conducida mediante procesos que garanticen mejor la combinación del costo, plazo y calidad.
- D) **CON EL MERCADO:**
Nuestra competitividad debe ser ejercida conforme a nuestra capacidad de negociación junto con nuestros proveedores y en la gestión correcta de nuestros márgenes y gastos.
- E) **CON LA COMUNIDAD:**
Corresponde actuar conforme los preceptos éticos, sin privilegios de ningún orden y asegurar el respeto a la dignidad humana.
- F) **CON LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN:**
Sellar las acciones y relaciones mutuas en el principio de confianza y respeto al ser humano, su potencial e interés en desarrollarse, privilegiando la oportunidad en el trabajo, la igualdad, la no discriminación y un buen ambiente de trabajo.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS ACTOS IRREGULARES O CONTRARIOS AL CÓDIGO

Cuando en el ejercicio de las funciones se tome conocimiento directa o indirectamente de una infracción a la ética o cualquier irregularidad en la administración y gestión de PETROPERÚ S.A., tenemos el deber de denunciarla, bajo la responsabilidad, ante órganos competentes.

La Comisión de Ética y Transparencia Institucional - CETI es el órgano encargado de conocer, tramitar y evaluar las quejas o denuncias por infracción al presente Código.

PROCEDIMIENTO Y SANCIÓN

Nadie puede invocar desconocimiento de las disposiciones del presente Código, su incumplimiento o infracción genera responsabilidad pasible de sanción. En el caso de quienes tengan vínculo laboral, para su aplicación y graduación se tendrá presente el Capítulo pertinente del Reglamento Interno de Trabajo y los procedimientos que sobre la materia cuenta la empresa.

Para los colaboradores se adoptarán las penalidades y/o sanciones contempladas en sus contratos o convenios.

INCENTIVOS

PETROPERÚ S.A. propicia, motiva y reconoce la cultura de probidad y transparencia del personal sujeto al cumplimiento del presente Código.

Corresponde a la CETI diseñar los lineamientos del procedimiento para la elección del trabajador que obtendrá el reconocimiento por promover la implantación de valores positivos en su área, departamento u oficina, así como aquel que destaque con su ejemplo en el cumplimiento de sus deberes y principios éticos. Del mismo modo se encargará de solicitar su aplicación y difundir los incentivos y estímulos.

Corresponde a la CETI diseñar los mecanismos de protección a favor de aquellos trabajadores y colaboradores que denuncien de buena fe la comisión de actos ilícitos y/o prácticas contrarias al Código de Integridad. Del mismo modo, propondrá las medidas a adoptar para aquellos que maliciosamente interpongan denuncias de mala fe o carezcan de fundamento alguno.

CONSULTAS Y PROMOCIÓN DE VALORES

La CETI es el órgano encargado de absolver las consultas a las disposiciones contempladas en el presente Código de Integridad de PETROPERÚ S.A. Del mismo modo, es el órgano encargado de elaborar las propuestas de directivas que efectivicen el cumplimiento del presente Código; así como de promover una cultura de valores y difusión.

NOTA: El presente Adjunto extrae la parte pertinente del Código de Integridad referidas a las relaciones de PETROPERU S.A. con los proveedores y contratistas.

ADJUNTO ADMINISTRATIVO N° 4**POLITICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE
PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.**

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. es una empresa estatal de derecho privado, dedicada al transporte, refinación, comercialización de combustibles y demás derivados de petróleo, y gestiona la seguridad de la información relacionada con sus actividades, productos y servicios en forma responsable, en concordancia con la normatividad vigente y los siguientes lineamientos:

- El establecimiento de un conjunto de actividades que permitan preservar y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, viabilizando la competitividad, rentabilidad, integridad y transparencia de la Empresa.
- La periódica identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de seguridad de la información relevantes a la Empresa.
- La investigación, respuesta oportuna y recuperación efectiva ante incidentes relacionados con la seguridad de la información.
- La comunicación oportuna y permanente de las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos, asegurando razonablemente que sean comprendidos y se encuentren disponibles para todos los trabajadores y colaboradores de la Empresa.
- La responsabilidad por el uso de la información crítica y sensible por todos los trabajadores y colaboradores de la Empresa.
- El cumplimiento de los requerimientos dispuestos en las disposiciones legales y contractuales aplicables a la Seguridad de la Información, que comprenden a la Empresa.
- El fortalecimiento de los valores, la sensibilización y el compromiso de todos los trabajadores y colaboradores, de velar por el cumplimiento de la presente política.



ADJUNTO ADMINISTRATIVO N° 5



POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energía y Minas, propiedad del Estado, organizada para funcionar como sociedad anónima, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la petroquímica básica y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A., acoge la siguiente definición de Responsabilidad Social del Consejo Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): "Es el conjunto de prácticas, principios y valores que implican un compromiso de la empresa de tener un comportamiento ético y contribuir al desarrollo y calidad de vida de los grupos de interés."

PETROPERÚ S.A., se compromete a una gestión empresarial que sitúa a la Responsabilidad Social en el mismo rango que los aspectos económicos, ambientales y de calidad en cumplimiento con las leyes, reglamentaciones gubernamentales, códigos de buen gobierno y de integridad empresarial. Asimismo, está comprometido con los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios de Ecuador, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Principios de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Financiero y las mejores prácticas aplicables en esta materia.

Para ello, en todos sus lugares de trabajo, desarrollará su gestión basada en los siguientes compromisos:

- Acoger como parte integral de su estrategia de negocios y de sus operaciones la Responsabilidad Social, como un compromiso voluntario asociado a la búsqueda de buenas prácticas empresariales, la promoción del comportamiento ético, el respeto al ambiente, a los derechos básicos de las personas, las buenas relaciones y la mejora de la calidad de vida de nuestras partes interesadas internas y externas.
- Promover los principios de la Responsabilidad Social en los grupos de interés de la empresa, así como respetar los compromisos voluntariamente suscritos sobre Responsabilidad Social.
- Considerar los impactos sociales, dentro de los criterios a tener una cuenta en el proceso de toma de decisiones, en todos los niveles de la empresa, especialmente en las relaciones empresa-trabajador y empresa-comunidad, para evitar sucesos no deseables y actuar en forma inmediata ante su aparición.
- Desarrollar inversiones sociales sostenibles, basadas en la participación de los grupos de interés en los proyectos destinados a mejorar el nivel de vida y la autogestión de las poblaciones donde desarrollamos nuestras actividades, de forma individual o en alianza con organizaciones estatales o privadas comprometidas con la mejora de las condiciones sociales de la comunidad.
- Mantener una comunicación interna y externa transparente sobre lo que hacemos, con procesos auditables y abiertos a la opinión pública.
- Apoyar proyectos que coadyuven a que el Estado cumpla con los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos por la ONU.
- Erradicar cualquier tipo o relación con el trabajo infantil y criterios de exclusión en la contratación de trabajadores y proveedores por discapacidades, diversidad étnica, estado civil o familiar, género, raza o religión y cualquier otra característica que la ley ampare.
- Impulsar la mejora continua en la gestión de Responsabilidad Social, basada en los resultados del monitoreo de los distintos procesos y actividades relacionadas con los compromisos y principios anteriores.
- Proveer a toda la organización de los recursos requeridos para implementar los programas internos y externos de Responsabilidad Social.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directivos, trabajadores, contratistas y proveedores de PETROPERÚ S.A.

LA EMPRESA

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 0117-2010-PP del 28.12.2010